



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

CONTRATO
SI23018

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA INTERMET, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR LA C. SANDRA MEJIA VILCHIS A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DESIGNARÁ COMO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SE ENCUENTRA OBLIGADO A PROPORCIONAR A SUS ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS EL SERVICIO EN LAS FORMAS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN LA PROPIA LEY Y SUS REGLAMENTOS, ASI MISMO DEBE PROPORCIONAR LOS INSUMOS REQUERIDOS A SUS TRABAJADORES EN LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS Y MEDICAS.
 - II. EL DÍA **30 DE ENERO DE 2023**, SE RECIBE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL MEMORÁNDUM N° 069001 250100 /CAOA/0027/2023, CON FECHA DE EMISION DEL 23 DE ENERO DE 2023, EMITIDO POR LA DCM. MARTHA IRAZEMA CARDENAS ROJAS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, EN EL QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA POR MEDIO DE ADJUDICACION DIRECTA BAJO EL ARTICULO **41 FRACCION V**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y EL 72 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, CON LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE; NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON EL REQUERIMIENTO, JUSTIFICACION DEL MOTIVO DE LA CONTRATACION FUNDADA Y MOTIVADA, EN LA CUAL SE DETERMINARON ADJUDICAR AL PARTICIPANTE **INTERMET, S.A. DE C.V.**, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON SOLICITUD N°: **0000013063-2023**, CON FECHA DE EMISIÓN DEL 19 DE ENERO DE 2023, POR UN IMPORTE DE \$16,000,000.00 (**DIECISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.**) EN LA CUENTA 42060419, AUTORIZADO POR EL DDP. DANIEL PADILLA CRUZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL OOAD REGIONAL COLIMA, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE AHÍ SE DESCRIBEN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA.
- CABE HACER MENCIÓN QUE CON FECHA **23 DE DICIEMBRE DE 2022**, SE EMITIÓ EL FALLO DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° LA-050GYR002-E368-2022, LLEVADA A CABO POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD JALISCO, EN EL CUAL SE DECLARÓ DESIERTO EL REQUERIMIENTO DEL OOAD REGIONAL COLIMA, QUE FUE ENVIADO MEDIANTE OFICIOS N° COL/069001050100/OD/629/2022 Y COL/069001050100/OD/636/2022, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, AL OOAD JALISCO.
- III. EL DÍA **03 DE FEBRERO DE 2023**, SE RECIBE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL MEMORÁNDUM N° 069001 250100 /CAOA/0040/2023, CON FECHA DE EMISION DEL 02 DE FEBRERO DE 2023, EMITIDO POR EL DR. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO, ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, COMO COMPLEMENTO A LA SOLICITUD INICIAL.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requiriente, técnicas y/o correlative de la COADU.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en el momento de su emisión, en el marco de la competencia de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JST/DC/ADQ/2023/00

052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

CONTRATO
SI23018

- IV. CON MISMA FECHA Y EN MISMO MEMORÁNDUM INDICADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LOS ANTECEDENTES, SE RECIBE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Y EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RESPECTIVAMENTE, LA **INVESTIGACIÓN DE MERCADO**, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2023 BAJO EL NÚMERO **IM-050GYR012-E14-2023**, EFECTUADA DE FORMA CONJUNTA Y LA REALIZADA POR LA C. DCM. MARTHA IRAZEMA CÁRDENAS ROJAS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, Y EL RESULTADO DE LA **EVALUACIÓN TÉCNICA**, POR MEDIO DE LOS CUALES DETERMINAN OTORGAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AL PARTICIPANTE **INTERMET, S.A. DE C.V.**

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- I.2. SU REPRESENTANTE, EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE "**EL INSTITUTO**", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.

- I.3. EL MCM. **ROGELIO RAMOS NARANJO** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE "**EL INSTITUTO**", CON RFC [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: COL/JSD/DC/ADQ/2023/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



052

1







GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

CONTRATO
SI23018

SUSCRITO POR EL DDP. DANIEL PADILLA CRUZ TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

- I.8. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231145** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARAN POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA NÚMERO **30,397** DE FECHA 27 DE ABRIL DE 1988, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **FERNANDO VELASCO TURATI**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO INSCRIPCIÓN 112220 DE FECHA 12 DE ENERO DE 1989.
- II.2. QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES LA **C. SANDRA MEJIA VILCHIS** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NÚMERO **116765** DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 99 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTES DISTRITO FEDERAL; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 112220-1 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: COMRAVENTA, ARRENDAMIENTO, PERMUTA, ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO, ASÍ COMO LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE INSTRUMENTAL, PRODUCTOS, APARATOS Y EQUIPO MÉDICO Y QUIRÚRGICO, PARA USO O VENTA EN CLÍNICAS, HOSPITALES, CONSULTORIOS, LABORATORIOS, FARMACIAS, ALMACENES, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN TANTO PRIVADOS COMO PÚBLICAS, ETC.
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **INT880518EF4**.
- II.5. Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LE OTORGÓ EL REGISTRO PATRONAL NÚMERO [REDACTED]
- II.6. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE

La presente justifica el presente documento, fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- II.7.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
- II.9.** QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1502, COLONIA MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C. P. 03910, CIUDAD DE MÉXICO, [REDACTED] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- III.-** **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:
- III.1** **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

- PRIMERA.-** **OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR"** ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PRESTAR A **"EL INSTITUTO"** EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023**, SERVICIOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSJ/DC/ADPQ/2023/100

La validación jurídica se efectuó de conformidad con la Ley de Procedimientos de Investigación de Mercado y la Ley de Procedimientos de Investigación de Mercado, en materia de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

052







GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO

[REDACTED] A NOMBRE DE **INTERMET, S. A. DE C. V.**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRARECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR; O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA**, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"**. ASIMISMO, A PRESENTAR **"LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"**; Y,

La validación jurídica se realizó en el presente documento, los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/STJ/DC/ADQ/2023/00

052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

CONTRATO
SI23018

"LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020 RESPECTIVAMENTE.

CUARTA.- **PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA DEL CONTRATO, CONFORME A CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO **1 (UNO)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO), 2 (DOS) Y 3 (TRES)**, LOS CUALES FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- **VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **10 DE FEBRERO DE 2023 AL 06 DE JUNIO DE 2023**.

SEXTA.- **MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- **GARANTÍAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE **ESCRITO**, DONDE SE COMPROMETE A QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTARÁ CON SUFICIENTE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO EFECTÚE EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, EL INSTITUTO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PROCEDERÁ A SOLICITAR EL **SERVICIO** REQUERIDO A CUALQUIER OTRA EMPRESA SIN QUE ESTO GENE GASTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, OBLIGÁNDOSE AL PROVEEDOR CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA NO ENTREGA OPORTUNA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo en consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSI/DC/ADP/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, ítemes y/o contratante de la COAO.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

CONTRATO
SI23018

OCTAVA.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO**.

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA **"LAASSP"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Delegación de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos, las áreas requieren, tiempos y/o contante de la COFO.

COL/JS/DC/ADQ/2023/00

052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **91** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **81**, FRACCIÓN **VIII** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

CONSIDERANDO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **48** ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **86** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL **VEINTE POR CIENTO** DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **96** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra este instrumento.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de la OAD.

COL/JSJ/DC/ADPQ/2023/00

052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2023
San Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

**CONTRATO
SI23018**

GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

- d) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL INSTITUTO" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.-

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LAS LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.-

DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "EL INSTITUTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO "EL INSTITUTO" NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA TERCERA.-

RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Las aperturas jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en el sistema electrónico por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se reportó bajo el número:
 COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00
 052
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ EXHIBIR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DESLINDANDO AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y/O PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL, FISCAL,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regirán bajo su firma.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la OCAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO JURÍDICOS

COL/JS/PC/ADPO/2023/00

052





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDORLE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"EL INSTITUTO"** A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **"EL INSTITUTO"** CON EL MISMO EMPÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

La notificación jurídica se efectuó en principio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se promueve sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requiriente, técnica y/o contratante de la OOAD

COL/ST/DC/ADPO/2023/00

OSL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS







GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"EL INSTITUTO"** POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.-

SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **"EL INSTITUTO"** O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTUE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"**, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **59, 60 Y 61** DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y **109 AL 115** DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- **"EL INSTITUTO"** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS** DE LA **"LAASSP"**, Y **86** SEGUNDO PÁRRAFO, **95 AL 100 Y 102** DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

RELACIÓN LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA.-

EXCLUSIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PROVEEDOR"** NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL

La validación jurídica es de carácter de registro, con base en las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y la Ley de Procedimiento de Mercado Correspondiente, en el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: **COL/JSJ/DC/ADO/2023/00**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

052





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

CONTRATO
S/23018

PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **“EL INSTITUTO”** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **"EL INSTITUTO"** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA.-

SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **“EL INSTITUTO”** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **“EL INSTITUTO”**

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **“EL PROVEEDOR”**, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE

OSGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
INSTRUMENTOS DE TRABAJO
JEFATURA REGIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, ítem 9, del Manual de Organización del Sistema Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. El documento, se registró bajo el número:

COL/PSJ/CAD/PO/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos correspondiente, sin la promesa sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen la procedencia de las áreas que integre, técnica y/o contable en la CGOAD

0572

11/05/23

COLJ5J/DC/ADQ/2023/00

052







GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;

- n) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- o) SI SE COMPROBABA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- p) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- r) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/JS/BC/ADQ/2023/00
652







GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

**VIGÉSIMA
SEPTIMA.-**

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.-**

CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **77, 78, 79** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y **126 AL 136** DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO **15** DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**VIGÉSIMA
NOVENA.-**

DOMICILIOS.- "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la validación económica y financiera y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de la COAD.

CO/JS/DC/ADP/2023/00

052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
S123018**

**TRIGÉSIMA
PRIMERA.-**

JURISDICCIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**TRIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**TRIGÉSIMA
TERCERA.-**

RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERÁN RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO "

ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO"

ANEXO 3 (TRES) "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"EL PROVEEDOR"**, PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **10 DE FEBRERO DE 2023**.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número **COL/JSI/DC/ADQ/2023/00**.
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

052





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

CONTRATO
SI23018

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE Y FIRMA

DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL
COLIMA.

NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL
EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144,
FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS
A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2
FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR
DEL IMSS.

NOMBRE Y FIRMA

DCM. ROGELIO RAMOS NARANJO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN

ATENCIÓN A LA SALUD
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II
Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO
B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS,
BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la responsabilidad, procedimental, técnica y económica de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la responsabilidad sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o conforme a la COAD.

COL/PSJ/DC/APD/2023/006 652

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

CONTRATO
SI23018

POR "EL PROVEEDOR"

C. SANDRA MEJIA VILCHIS
REPRESENTANTE LEGAL
INTERMET, S. A. DE C. V.

Licda. Tania Montserrat León Rebolledo
Líder de Proyecto
Elaboró

Licda. Edith Alejandra Anguiano
Bañera
Titular de la Oficina de Contratos
Revisó

C. P. Jaime Gabriel Orjeda Nuñez
Titular del Departamento de
Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Validó

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1 del artículo 5.3 de la Ley Orgánica de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en el ordenamiento jurídico de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 052

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requiriente, técnica y/o contratante de la COPE.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

CONTRATO
SI23018

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO

N. O.	PARTIDA A	P Q	DE L	OOAD / UMAE	CLP	TIP O	NÚ M	LOCALIDAD	CLVSI	NOMBRE PROCEDIMIENTO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA 16%	PRECIO UNITARIO CON IVA
16	1	1	06	COLIM A	060303012151	HG Z	10	MANZANILLO	10.04.011	RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEJIGA RTUP/RTUV/RTUC.	\$5,157.65	\$825.22	\$5,982.87
17	1	1	06	COLIM A	060303012151	HG Z	10	MANZANILLO	10.04.015	URETROTOMÍA INTERNA ADULTO.	\$3,180.60	\$508.90	\$3,689.50
18	1	1	06	COLIM A	060303012151	HG Z	10	MANZANILLO	10.06.010	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.	\$6,813.87	\$1,090.22	\$7,904.09

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

NO	PARTIDA	P Q	DE L	OOAD / UMAE	CLP	TIPO	NÚM	LOCALIDAD	CLVSI	NOMBRE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	1	1	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	\$2,888.78
2	1	1	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	\$10,233.75
3	1	1	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.01.905	Tornillo de revisión.	\$2,902.48
4	1	1	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	\$4,431.00
5	1	1	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	\$3,948.26
6	1	1	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	\$3,182.11
7	1	1	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	\$3,556.10
8	1	1	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	\$1,334.01
9	1	1	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.	\$2,582.45
10	1	1	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno.	\$1,408.55
11	1	1	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	\$278.63
12	1	1	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	\$114.33
13	1	1	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	\$3,131.11
14	1	1	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	\$4,509.06

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin realizar copia de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la validación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante de la OOAD.

COJ/SJ/DC/ADP/2023/00
052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

CONTRATO
SI23018

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO

15	1	1	06	Colima	06141012151	HCZ	1	Villa de Álvarez	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	\$177.95
16	1	1	06	Colima	06141012151	HCZ	1	Villa de Álvarez	10.06.912	Trócar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.	\$4,446.61
17	1	1	06	Colima	06141012151	HCZ	1	Villa de Álvarez	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluirla en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	\$10,745.25
18	1	1	06	Colima	060303012151	HCZ	10	Manzanillo	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio O biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm, longitud de 25 a 35 mm, incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	\$2,888.78
19	1	1	06	Colima	060303012151	HCZ	10	Manzanillo	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	\$10,233.75
20	1	1	06	Colima	060303012151	HCZ	10	Manzanillo	10.01.904	Tornillo de biotenesidosis o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.	\$4,471.01
21	1	1	06	Colima	060303012151	HCZ	10	Manzanillo	10.01.906	Sistema de córtico femoral.	\$4,431.00
22	1	1	06	Colima	060303012151	HCZ	10	Manzanillo	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	\$3,948.26
23	1	1	06	Colima	060303012151	HCZ	10	Manzanillo	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm, diámetro por 10.5 a 17 cm, de longitud.	\$1,334.01
24	1	1	06	Colima	060303012151	HCZ	10	Manzanillo	10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00 o Sutura de alta resistencia 2-0 de diámetro de polietileno.	\$1,408.55
25	1	1	06	Colima	060303012151	HCZ	10	Manzanillo	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml, estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	\$278.63
26	1	1	06	Colima	060303012151	HCZ	10	Manzanillo	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. Y capacidad de 2000 ml, sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	\$114.33
27	1	1	06	Colima	060303012151	HCZ	10	Manzanillo	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	\$3,131.11
28	1	1	06	Colima	060303012151	HCZ	10	Manzanillo	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	\$177.95
29	1	1	06	Colima	060303012151	HCZ	10	Manzanillo	10.06.912	Trócar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.	\$4,446.61
30	1	1	06	Colima	060303012151	HCZ	10	Manzanillo	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	\$406.88

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CONTRATO ABIERTO POR PRESUPUESTO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA	PRESUPUESTO MÍNIMO ASIGNADO	PRESUPUESTO MÁXIMO ASIGNADO
SUBTOTAL	\$5,517,241.38	\$13,793,103.45
IVA 16%	\$882,758.62	\$2,206,896.55
TOTAL	\$6,400,000.00	\$16,000,000.00

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO.- \$5,517,241.38 (CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M. N.) MÁS IVA.

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.- \$13,793,103.45 (TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M. N.) MÁS IVA.

IMPORTE DE LA FIANZA.- \$1,379,310.35 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 35/100 M. N.)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 6.1.1, párrafo 1, del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o realidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o conforme de la OOAD
COL/31/DC/ADQ/2023/00
052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

CONTRATO
SI23018

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO

Nº DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTIA	MONTO MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
C0037/23	10%	\$13,793,103.45	\$1,379,310.35	DEL 10 DE FEBRERO DE 2023 AL 06 DE JUNIO DE 2023

EL SERVICIO DERIVADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PODRÁ DARSE EL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA COMUNICACIÓN DE LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 84 QUINTO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regió bajo el número:
COU/JSJ/PC/ADQ/2023/00
052
La validación jurídica se efectuó sin prejulgarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requerido, técnica y/o contratación de la OOAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

I- DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

EL INSTITUTO REQUIERE DE UN "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" (SMI DE PMI), QUE CONSISTEN EN UN ABORDAJE QUIRÚRGICO DIFERENTE AL ACCESO TRADICIONAL CONVENCIONAL, ABIERTO E INVASIVO, RESULTANDO SER MENOS AGRESIVO. ESTOS ACCESOS DE MÍNIMA INVASIÓN SE REALIZAN A TRAVÉS DE INCISIONES MÍNIMAS (PUERTOS) CON LA AYUDA DE EQUIPOS MÉDICOS TALES COMO LAPAROSCÓPIOS, ASÍ COMO DE ENDOSCOPIAS, EN ESTE CASO LA VÍA DE ACCESO ES A TRAVÉS DE ORIFICIOS NATURALES. AL LLEVARSE A CABO ESTOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PERMITEN OFRECER AL PACIENTE, UNA RECUPERACIÓN EN MENOR TIEMPO ASÍ COMO INCORPORARSE A SUS ACTIVIDADES LABORALES PRONTAMENTE Y AL INSTITUTO, LE PERMITE DISMINUIR DÍAS ESTANCIA HOSPITALARIA E INCAPACIDADES.

EL PROCESO ENDOSCÓPICO PERMITE VISUALIZAR Y MANIPULAR ZONAS DEL INTERIOR DEL ORGANISMO, LAS CUALES SON INACCESIBLES O DIFÍCILES A LA OBSERVACIÓN DIRECTA DEL PACIENTE, Y A SU VEZ PARA LLEVAR A CABO ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y TÉCNICAS TERAPÉUTICAS CON MÍNIMA INVASIÓN.

POR LO QUE EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" (SMI DE PMI) PERMITE A LOS CIRUJANOS/ENDOSCOPISTAS DEL INSTITUTO REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS EN COMENTO A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE: EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS, Y LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL QUE DESIGNE EL INSTITUTO (PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS) ASÍ COMO EL REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD PARA LA UNIDAD MÉDICA Y PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS.

EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" (SMI DE PMI), DEBE DE PERMITIR AL INSTITUTO OTORGAR EN FORMA OPORTUNA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TANTO PROGRAMADOS COMO DE URGENCIA. ESTE SERVICIO SE LLEVA A CABO DURANTE LAS TRES ETAPAS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS/ENDOSCÓPICOS TALES COMO: PREOPERATORIO, TRANSOPERATORIO Y POSTOPERATORIO.

LA CONFORMACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" (SMI DE PMI) SE CONTEMPLA EN PAQUETE 1, COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE TABLA:

SMI DE PMI
PAQUETE 1: ACCESOS DIAGNÓSTICOS TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

ESTE "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" (SMI DE PMI) SE ADJUDICARÁ EN 1 PARTIDAS, COMO SE ESTABLECE A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	DEL	DELEGACIÓN/UMAE	CANTIDAD MÍNIMA 2023	CANTIDAD MÁXIMA 2023
1	06	COLIMA	921	2284

LA UNIDAD DE MEDIDA PARA EL PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ POR PROCEDIMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo tercero del Reglamento de Organización y Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de la COFO

CO/JSJ/PC/ADQ/2023/00

056

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

CONTRATO
SI23018

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

EFFECTIVAMENTE REALIZADO.

LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el presente ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE SE ESTÁN OFERTANDO, DEBIENDO EL LICITANTE GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL.

CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

PARA LO CUAL SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS REQUERIMIENTOS PARA CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TI "REQUERIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA", MISMOS QUE SE ENLISTAN EN EL SIGUIENTE: "CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS"; IDENTIFICÁNDOLOS POR CLAVE Y NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO-TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN		
NO.	CLAVE	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
1	10.01.008	ARTROSCOPIA DE RODILLA CON IMPLANTE.
2	10.01.010	ARTROSCOPIA DE RODILLA.
3	10.01.011	ARTROSCOPIA DE HOMBRO CON IMPLANTE.
4	10.04.001	CISTOSCOPIA ADULTO.
5	10.04.011	RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEJIGA RTUP/RTUV/RTUC.
6	10.04.015	URETROTOMÍA INTERNA ADULTO.
7	10.04.018	LITOTRICIA URETERAL RÍGIDA ADULTO.
8	10.04.019	LITOTRICIA VESICAL ADULTO.
9	10.04.021	CISTOSCOPIA PARA RETIRO DE CATÉTER DOBLE J
10	10.06.004	CIRUGÍA DE HIATO ESOFÁGICO ADULTO.
11	10.06.010	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.
12	10.06.011	COLECISTECTOMÍA CON EXPLORACIÓN DE VÍA BILIAR ADULTO.
13	10.01.008	ARTROSCOPIA DE RODILLA CON IMPLANTE.
14	10.01.010	ARTROSCOPIA DE RODILLA.
15	10.04.001	CISTOSCOPIA ADULTO.
16	10.04.011	RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEJIGA RTUP/RTUV/RTUC.
17	10.04.015	URETROTOMÍA INTERNA ADULTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1 del presente ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número COL/ST/PC/ADQ/2023/00.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

052





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

PAQUETE 1 ACCESOS DIAGNÓSTICO-TERAPÉUTICOS DE MÍNIMA INVASIÓN		
NO.	CLAVE	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
18	10.06.010	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.

EQUIPO MÉDICO

SE REQUIERE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE OOAD, PUESTA EN OPERACIÓN QUE ASEGUREN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA LO CUAL SE REQUIERE DE EQUIPOS NUEVOS O EN EL CASO DE EQUIPOS USADOS, DEBERÁN DE CUMPLIR CON 7 AÑOS DE SU FABRICACIÓN, CUBRIENDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO 2023, ENTREGANDO EN LA PROPUESTA TÉCNICA EL ANEXO T 30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 7 AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR DE 2016)", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PARÁMETROS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE AGOSTO DE 2012, QUE MENCIONA QUE EL EQUIPO DEBE ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

SE PERMITIRÁ MANTENER LOS EQUIPOS, SI ESTOS CUMPLEN 7 (SIETE) AÑOS DE FABRICACIÓN DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CUMPLIENDO CON EL DEBIDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL O SUSTITUCIÓN CON EQUIPO USADO, DEBIENDO DE COMPROBAR EN AMBAS SITUACIONES LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO, MEDIANTE BITÁCORA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO SUSTITUTO, EN EL CUAL SE ASEGURE QUE ESTE NO HA TENIDO MÁS DE TRES FALLAS CONSECUTIVAS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME AL ANEXO T 30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 7 AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR DE 2016)."

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, DEBE REALIZARSE A MÁS TARDAR A LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS, CONFORME DISTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO T11. "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA".

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS O CUYO USO NO SE AUTORIZA EN EL PAÍS DE ORIGEN, O QUE CUENTEN CON ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS MEXICANAS, FOOD AND DRUG ADMINISTRATION FDA Y/O LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA CEE, SEGÚN CORRESPONDA.

LOS PROVEEDORES DEBERÁN ENTREGAR AL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, LA DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE UTILIZARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL MANUAL DEL FABRICANTE EN IDIOMA ESPAÑOL, A TRAVÉS DEL ANEXO T 17 "RELACIÓN DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO".

LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, ASÍ COMO AQUELLOS QUE PRESENTE EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA, TALES COMO CERTIFICADOS Y CARTAS DEL FABRICANTE, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER, CON LA(S) MARCA(S), MODELO(S) Y CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE DE LOS EQUIPOS OFERTADOS ASÍ COMO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFERTADO, LO CUAL DEBERÁ SER COMPLETO Y EN CASO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la OOAD.

COL/JSJ/PC/ADQ/2023/00

052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ PROPORCIONAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, SIN QUE ALTERE, MODIFIQUE O DISTORSIONE EL CONTENIDO Y/O ALCANCE DEL DOCUMENTO TRADUCIDO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN LO OFERTADO.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO, CUYA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL IMSS.

MEJORAS TECNOLÓGICAS

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN QUE SE INCREMENTE EL PRECIO UNITARIO, EL PROVEEDOR PODRÁ PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, DE CONSIDERAR VIABLE EL ÁREA REQUERENTE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR, SE PROCEDERÍA A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO, EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL Y SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LO ANTERIOR PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A LA UNIDAD MÉDICA, LA CUAL REVISARÁ, ANALIZARÁ Y AUTORIZARÁ DICHO CAMBIO TECNOLÓGICO, SIN QUE LO ANTERIOR MODIFIQUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN EL CASO DEL PAQUETE 2, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL ANEXO T25 "MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL" (DAN), PARA LOS ENDOSCOPIOS, QUE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DE SU PLAN TRABAJO. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR AL JEFE O RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ENDOSCOPIA PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN EL "MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL" (DAN), Y ESTAR DISPONIBLE EN CADA UNIDAD DE ENDOSCOPIA, DONDE SE PRESTE EL SERVICIO Y SERÁ ACORDE CON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL COMITÉ LOCAL DE INFECCIONES, ASÍ COMO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES, PARA QUE SUS TÉCNICOS EN ENDOSCOPIA LLEVEN A CABO EL PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE LOS ENDOSCOPIOS Y PINZAS REUSABLES.

1.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL EQUIPO MÉDICO:

1.2.1 EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES Y SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN (REFRENDO O PRÓRROGA SEGÚN CORRESPONDA) EXPEDIDOS POR LA COFEPRIS. EN SU CASO CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO EN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
La validación jurídica se realizó sin perjuicio de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedimientos, técnicas y/o contratos de la OOAD.

COL/53/DC/ADQ/2023/00

052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2023
Año de
**Francisco
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA, DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OFERTADOS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y REFERENCIADOS CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS DEL EQUIPO MÉDICO CONTENIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO". ASÍ COMO COPIAS SIMPLES DEL OFICIO DE REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA Y EL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS.

EN EL CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO NO REQUIERA DE REGISTRO SANITARIO EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS O PUBLICADO EN EL DOF, QUE EL INSUMO SEÑALADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO.

1.2.2 PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN SE REQUIERE PRESENTAR EL CONTENIDO REFERENCIADO DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS, MANUAL O REFERENCIA GRÁFICA DEL EQUIPO MÉDICO, EN IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, CON SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, ACEPTANDO ÚNICAMENTE LA PORTADA DEL DOCUMENTO SUSTENTO DE LA REFERENCIA ASÍ COMO LA PÁGINA DONDE SE ENCUENTRE LA ESPECIFICACIÓN SOLICITADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

1.2.3 DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO FDA VIGENTE O EL CE O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE COFEPRIS O ISO DE CALIDAD VIGENTE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. ACEPTANDO ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS DEBIDAMENTE REFERENCIADAS DONDE SE CITE EL EQUIPO.

1.2.4 CARTA(S) DE COMPROMISO SOLIDARIO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL EQUIPO MÉDICO, CONFORME AL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO T20 "CARTA COMPROMISO SOLIDARIO EQUIPO MÉDICO".

TODOS ESTOS DOCUMENTOS SERÁN PRESENTADOS EN EL ANEXO T23.1 "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPO MÉDICO" Y ANEXO T24.1 "FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DOCUMENTAL EQUIPO MÉDICO".

1.2.5 ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO Y DENTRO DE SU PROPUESTA OFERTE EQUIPOS NUEVOS, A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, COPIA SIMPLE DEL AVISO DE IMPORTACIÓN Y/O FACTURA DE LOS EQUIPOS QUE ENTREGUE. PARA EL CASO DE QUE EL SERVICIO PROPUESTO LO OFREZCA CON EQUIPOS USADOS CON UN MÁXIMO DE 7 AÑOS DE FABRICACIÓN, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE DE ESTE AVISO DE IMPORTACIÓN Y/O FACTURA COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA; ASÍ COMO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON LOS DATOS SOLICITADOS EN LOS SIGUIENTES ANEXOS:

ANEXO T17 "RELACIÓN DE MARCAS, MODELOS Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO".

ANEXO T30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 7 AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2016)."

LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LLENAR EL ANEXO T23.1 "FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA EQUIPO MÉDICO" QUE SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE COMPRANET Y PARA PRONTA REFERENCIA DE LOS NUMERALES 1.2.1, AL 1.2.5 DEBERÁ DE SER PRESENTADA EN ARCHIVOS DIFERENCIADOS, DEBIENDO IDENTIFICARSE CON EL NÚMERO, ASIGNADO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La validación jurídica se efectuó en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número

col/jst/pc/adoq/2023/100

052

La validación jurídica se efectuó en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número

circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD

ni del resultado de la

ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

EN EL ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO", SEGUIDO DEL NOMBRE DEL EQUIPO QUE SE ESTÉ PROPONIENDO.

EJEMPLO: PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO (T23.1)
NOMBRE DE LA CARPETA: 2.2 VIDEOGASTROSCOPIO
CONTENIDO DE LA CARPETA:



2.

1.2.2 FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL (SE ACEPTA
PORTADA O PÁGINA DONDE SE ENCUENTRE REFERENCIADA LA
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)

EJEMPLO: PROPUESTA DOCUMENTAL, (ANEXO T24.1)
NOMBRE DE LA CARPETA: 2.2 VIDEOGASTROSCOPIO
CONTENIDO DE LA CARPETA:



2.2

13485:2016

1.2.1 REGISTRO SANITARIO
1.2.3 CERTIFICADO FDA O CE O BUENAS PRÁCTICAS O ISO-9001:2015 O ISO-
1.2.4 CARTA DE COMPROMISO SOLIDARIO
1.2.5 ESCRITO DE COMPROMISO, DE ENTREGAR COPIA SIMPLE DE AVISO DE
Y/O FACTURA PARA EQUIPOS NUEVOS, O AVISO DE IMPORTACIÓN PARA

IMPORTACIÓN
EQUIPOS USADOS.

Y DE ESTA MANERA DEBE DE PRESENTARSE TANTAS CARPETAS SEAN NECESARIAS ACORDE AL NÚMERO
DE EQUIPOS MÉDICOS QUE SE ESTÉN PROPONIENDO DE ACUERDO AL ANEXO T 23.1 "FORMATO DE
PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA EQUIPO MÉDICO" Y ANEXO T24.1 "FORMATO DE PRESENTACIÓN
PROPUESTA DOCUMENTAL EQUIPO MÉDICO"

1.3 ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO

EL INSTITUTO FACILITARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO, DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES
POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, UN ESPACIO FÍSICO ACCESIBLE AL ÁREA
DE QUIRÓFANOS DE LA UNIDAD MÉDICA, A TÍTULO GRATUITO Y CON ELECTRICIDAD, QUE PODRÁ
ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL
EQUIPO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, DEL PAQUETE 1, CON EL
QUE PROPORCIONARÁ EL SMI DE PMI, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL EQUIPO, SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS ADECUACIONES QUE
SE REQUIERAN, SIN QUE AFECTEN LA ESTRUCTURA DEL LUGAR, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
INTEGRAL, SERÁ ESTRUCTURA DEL LUGAR, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.
LA VERIFICACIÓN
ESTARÁ A CARGO DEL SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE
DESIGNADO POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE ACUERDO AL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO T19
"DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO", DE QUE SE CONCLUYA LA
INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS HASTA QUEDAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO; ASÍ
COMO, DE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL PORTAFOLIO/CATÁLOGO DE PRODUCTOS DEL
FABRICANTE Y/O NO ESTAR DESCONTINUADO POR EL MISMO FABRICANTE Y CUMPLIR CON LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO T2. "EQUIPO MÉDICO", CUIDANDO QUE SEAN
COMPATIBLES CON EL CATÁLOGO INSTITUCIONAL (CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE EQUIPO MÉDICO
IMSS VIGENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN) O CUADRO BÁSICO INTERINSTITUCIONAL O LAS CÉDULAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la adquisición de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de la COAD.

COAD/SC/ADP/2023/00

OSL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
S123018**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

TÉCNICAS DEL CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD (CENETEC) Y HABER SIDO ENSAMBLADO DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN; Y POR PARTE DEL INSTITUTO ESTARÁ A CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUE SE APOYARÁ CON EL JEFE DE QUIRÓFANO Y DE ENDOSCOPIA, PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN, PARA LO CUAL COMO EVIDENCIA FIRMARÁN AMBOS PERSONAJES EL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO T7 "RECEPCIÓN DE EQUIPOS", CON LO QUE SE OFICIALIZA LA ENTREGA, YA QUE EN CASO DE QUE EL EQUIPO NO SE ENCUENTRE EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO SE LEVANTARÁ EL ACTA INFORMATIVA, PARA HACER CONSTANCIA DE LOS MOTIVOS Y RAZONES DE LA NO ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DEL EQUIPO, DÁNDOSE COMO NOTIFICADO EL PROVEEDOR A PARTIR DE ESE MOMENTO, EL CUAL DEBERÁ CORREGIR LAS DEFICIENCIAS MOTIVOS DEL RECHAZO DEL EQUIPO DURANTE LAS SIGUIENTES 48 HORAS, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DÉ INICIO CABAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL DÍA NATURAL 6 (SEIS), CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

POR LO QUE UNA VEZ QUE SE CONOZCA AL PROVEEDOR ADJUDICADO, ESTA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, QUE DEBERÁ COORDINAR LAS ACCIONES EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS, PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, NO IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA NATURAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADJUNTANDO SU ACREDITACIÓN, PARA LO CUAL EL ÁREA REQUERENTE EVALUARÁ SU PROCEDENCIA A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA, A FIN DE DAR POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.

INSTRUMENTAL

EN EL ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SETS INSTRUMENTAL" DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE DESCRIBEN LOS SETS DE INSTRUMENTAL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS QUE EL LICITANTE DEBERÁ SUMINISTRAR A MÁS TARDAR EL DÍA 5 NATURAL POSTERIOR, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, CONFORME AL ANEXO T11 "GUÍAS DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA".

2.1 DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTAL

EN EL CASO DE INSTRUMENTAL, SE ACEPTA UNA VARIACIÓN DE +/- 10% EN LAS MEDIDAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE INSTRUMENTAL VIGENTE. LAS MEDIDAS DEL INSTRUMENTAL QUE NO PUEDAN SER REFERENCIADAS EN CATÁLOGOS, PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE COPIA SIMPLE DE CARTA APOSTILLADA DEL FABRICANTE QUE CONFIRME QUE LAS MEDIDAS SOLICITADAS SON EQUIVALENTES A LAS REFERENCIADAS EN EL CATÁLOGO Y PRESENTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA. EL INSTRUMENTAL DEBERÁ SER ACORDE (LONGITUD Y DIÁMETRO) A LA CONSTITUCIÓN Y COMPLEJIÓN DE LOS PACIENTES ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin realizar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

COLJSD/CA/ADQ/2023/00

052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

AQUELLAS CARACTERÍSTICAS DE INSTRUMENTAL REFERIDAS A NOMBRES PROPIOS, NO REFERENCIADAS EN LOS CATÁLOGOS PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE REFERENCIA GRÁFICA.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR Y ENTREGAR EL CATÁLOGO DEL INSTRUMENTAL CON EL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, EMITIDO POR EL FABRICANTE.

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SE REQUIERE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SE COMPROMETA A DAR CUMPLIMIENTO AL "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL" DEL PRESENTE DOCUMENTO, CUYO CONTROL SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL", EL CUAL LLEVARÁ LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE CONSERVACIÓN Y REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DEL PLAN DE TRABAJO.

EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REEMPLAZO OPORTUNO DEL INSTRUMENTAL, INCLUIRÁ UNA REVISIÓN PERIÓDICA DE AL MENOS CADA 2 (DOS) MESES O ANTES DE SER SOLICITADO CONFORME AL USO Y CONDICIONES DEL INSTRUMENTAL, CON UNA PLANEACIÓN DE REEMPLAZO DE AQUELLAS PIEZAS QUE ESTÉN DETERIORADAS.

LAS PINZAS REUSABLES DEBERÁN SER REMPLAZADAS CONFORME AL DESGASTE POR USO O POR DEFICIENCIA EN LA FUNCIONALIDAD Y SER EstrictAMENTE COMPATIBLES CON LOS OFERTADOS, LO CUAL SE REGISTRARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL". SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

2.2 DOCUMENTACIÓN DEL INSTRUMENTAL REQUERIDO

2.2.1 EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES Y SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN (REFRENDO O PRÓRROGA SEGÚN CORRESPONDA) EXPEDIDOS POR LA COFEPRIS. EN SU CASO CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA, DEL INSTRUMENTAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y REFERENCIADOS CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS DEL INSTRUMENTAL CONTENIDO EN EL ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SETS INSTRUMENTAL". ASÍ COMO COPIAS SIMPLES DEL OFICIO DE REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA Y EL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS.

EN EL CASO DE QUE ALCÚN INSTRUMENTAL NO REQUIERA DE REGISTRO SANITARIO EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS O PUBLICADO EN EL DOF, EN EL QUE SE SEÑALE QUE EL INSUMO SEÑALADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO.

2.2.2 PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN SE REQUIERE PRESENTAR EL CONTENIDO REFERENCIADO DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS O REFERENCIA GRÁFICA ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, EMITIDO POR EL FABRICANTE DEL INSTRUMENTAL O MANUAL, CON SU TRADUCCIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo segundo, del artículo 10 de la Ley Orgánica de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, en el ordenamiento establecido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnica y/o contratante de la COFO.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

052



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

SIMPLE AL ESPAÑOL, ACEPTANDO ÚNICAMENTE LA PORTADA DEL DOCUMENTO SUSTENTO DE LA REFERENCIA, ASÍ COMO LA PÁGINA DONDE SE ENCUENTRE LA ESPECIFICACIÓN SOLICITADA, EN IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SETS INSTRUMENTAL".

2.2.3 DEL INSTRUMENTAL REQUERIDO DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO FDA VIGENTE O EL CE O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE COFEPRIS O ISO DE CALIDAD VIGENTE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. ACEPTANDO ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS DEBIDAMENTE REFERENCIADAS DONDE SE CITE EL INSTRUMENTAL.

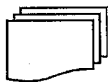
2.2.4 CARTA(S) DE COMPROMISO SOLIDARIO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL INSTRUMENTAL, ESTE ESCRITO DEBERÁ APEGARSE AL FORMATO DE CARTA DE APOYO SOLIDARIO, ANEXO T21 "CARTA COMPROMISO SOLIDARIO, INSTRUMENTAL".

LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LLENAR EL ANEXO T23.2 "FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA INSTRUMENTAL" QUE SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS COMPRANET Y PARA PRONTA REFERENCIA DE LOS NUMERALES 2.2.1 AL 2.2.4 DEBE DE SER PRESENTADA EN ARCHIVOS DIFERENCIADOS, EN DONDE EN CADA ARCHIVO ESTARÁN CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS INCISOS, DEBIENDO IDENTIFICAR CON EL NÚMERO, ASIGNADO EN EL ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SETS INSTRUMENTAL", SEGUIDO DEL NOMBRE DEL SET Y A CONTINUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUIRÚRGICO QUE SE ESTÉ PROPONIENDO. LA CARPETA QUE SE ESTÉ PRESENTANDO DEBERÁ RESALTAR LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN CADA INCISO Y QUE PERTENECEN AL INSTRUMENTAL QUE SE ESTÉ TRATANDO EN CADA CARPETA, PARA EL CASO DE PRESENTACIÓN EN CONJUNTO O FAMILIA DE INSTRUMENTAL DEBERÁ RESALTARSE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS DEL INSTRUMENTAL REFERENCIADO EN EL ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SETS INSTRUMENTAL".

EJEMPLO: PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO T23.2)

EJEMPLO 1:

NOMBRE DE LA CARPETA: ARTROS 1 GANCHO PALPADOR PARA PEQUEÑAS ARTICULACIONES
CONTENIDO DE LA CARPETA:



Artros 1
Gancho

2.2 FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL (SE ACEPTA
PORTADA Y PÁGINA DONDE SE ENCUENTRE REFERENCIADA LA
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)

O EJEMPLO 2:

NOMBRE DE LA CARPETA: SET DE ARTROS 1
EN FAMILIA O CONJUNTO DEL TOTAL DEL INSTRUMENTAL DE ESTE SET, RESALTANDO LAS
CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN CADA DOCUMENTO
CONTENIDO DE LA CARPETA:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/JSI/PC/ADQ/2023/00
05-2
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

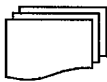
**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

CONTRATO
SI23018

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO



Artros 1 Set de Artros 1

2.2.2 FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL (SE ACEPTA
PORTADA Y PÁGINA DONDE SE ENCUENTRE REFERENCIADA LA
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)

EJEMPLO: PROPUESTA DOCUMENTAL (ANEXO T24.2)

EJEMPLO 1:

NOMBRE DE LA CARPETA: ARTROS 1 GANCHO PALPADOR PARA PEQUEÑAS ARTICULACIONES
CONTENIDO DE LA CARPETA:



Artros 1 Gancho Palpador

2.2.1 REGISTRO SANITARIO

13485:2016

2.2.3 CERTIFICADO FDA O CE O BUENAS PRÁCTICAS O ISO-9001:2015 O ISO-

2.2.4 CARTA DE COMPROMISO SOLIDARIO

O EJEMPLO 2:

NOMBRE DE LA CARPETA: SET DE ARTROS 1

EN FAMILIA O CONJUNTO DEL TOTAL DEL INSTRUMENTAL DE ESTE SET, RESALTANDO LAS
CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN CADA DOCUMENTO

CONTENIDO DE LA CARPETA:



Artros 1 Set de Artros 1

2.2.1 REGISTRO SANITARIO

13485:2016

2.2.3 CERTIFICADO FDA O CE O BUENAS PRÁCTICAS O ISO-9001:2015 O ISO-

2.2.4 CARTA DE COMPROMISO SOLIDARIO

Y DE ESTA MANERA DEBE DE PRESENTARSE TANTAS CARPETAS SEAN NECESARIAS ACORDE AL NÚMERO
DE INSTRUMENTAL O SETS QUE SE ESTÉN PROPONIENDO DE ACUERDO AL ANEXO T 23.2 "FORMATO DE
PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA INSTRUMENTAL" Y ANEXO T24.2 "FORMATO DE PRESENTACIÓN
PROPUESTA DOCUMENTAL INSTRUMENTAL".

BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos en el diccionario elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00
052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni las propuestas sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de abasto requeridos, técnicos y/o comerciales de la COAH.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

EN ESTE APARTADO SE DESCRIBEN LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, QUE SON AQUELLOS QUE SE UTILIZAN AL CIENTO POR CIENTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DEL SMI DE PMI Y SE DESCRIBEN EN EL ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS" DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS INDICADOS EN EL ANEXO T12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS".

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, DEBIENDO ENTREGARSE A MÁS TARDAR DENTRO DEL DÍA 85 (CINCO) NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS, SEGÚN ANEXO T12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS", Y SE HARÁ CONSTAR EN EL ANEXO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", PARA CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD MÉDICA. ESTE CONTROL NO REPRESENTA NINGUNA RESPONSABILIDAD DE RESGUARDO DE INSUMOS O CONSIDERARSE PARA FINES DE FACTURACIÓN Y PAGO PARA EL INSTITUTO.

LAS DOTACIONES SUBSECUENTES DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, SE EFECTUARÁ POR LO MENOS 7 DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE PROGRAMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE ESTOS DÍAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", DEL PRESENTE DOCUMENTO.

SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y DE POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE Y DEBERÁN CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE)
- CANTIDAD
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO
- CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

LOS BIENES DE CONSUMO, DEBERÁN SER Estrictamente COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO RELACIONADO Y ENTRE SÍ, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA TÉCNICA EN MÍNIMA INVASIÓN O ENDOSCÓPICA, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTROL DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A FIN DE OBTENER RESULTADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE. ESTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACUERDO AL ANEXO T12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS".

EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA/ENDOSCOPIA, VERIFICARÁ LA: CANTIDAD, FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD, PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO ASÍ COMO LA EXISTENCIA DEL INVENTARIO O STOCK DE LOS BIENES DE CONSUMO, DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA, A FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS EN ESE MISMO LAPSO. ESTA VERIFICACIÓN DE INVENTARIO NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DEL LICITANTE ADJUDICADO; ASÍ MISMO, SE DEBERÁ ASEGURAR UN STOCK DE INSUMOS CON EL QUE DEBAN CONTAR LAS UNIDADES ANTE UNA EVENTUALIDAD DE ALGÚN PROCEDIMIENTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 COL/JSJ/PC/ADQ/2023/00
 652
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

CONTRATO
SI23018

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

EN EL CASO DE PACIENTES FUERA DE PROGRAMACIÓN, ESTOS DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN EL STOCK, EL CUAL DEBERÁ SER CALCULADO EN COORDINACIÓN Y DE MUTUO ACUERDO CON EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA/ENDOSCOPIA Y EL LICITANTE ADJUDICADO, TOMANDO EN CUENTA LA PRODUCTIVIDAD, TENDENCIA E HISTÓRICO DE SERVICIOS INTEGRALES EN AÑOS PREVIOS.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO ENTREGARÁ 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO DEL INVENTARIO EXISTENTE EN LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, ESTÉRILES, COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, CONFORME AL ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS". LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNIDAD CONTARÁ CON UN STOCK SUFICIENTE SEGÚN LO SOLICITADO EN LOS PÁRRAFOS PREVIOS.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, POR FALTA DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO. DICHA INCIDENCIA SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR Y EN EL ANEXO TI6 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO PRESENTARA ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIRLO DE INMEDIATO POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD A LAS REQUERIDAS, SIN REPERCUTIR EN EL COSTO DEL PROCEDIMIENTO.

EN EL ANEXO T4, "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS" EN EL CASO DE LOS NÚMEROS PROGRESIVOS UNIFICADOS CON VARIOS INSUMOS SE DEBE DE ENTENDER QUE ES UNO U OTRO, EL BIEN DE CONSUMO A UTILIZAR, Y EN LA CANTIDAD ESPECIFICADA EN LA COLUMNA DERECHA, POR EJEMPLO:

NO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SET DE GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA PERCUTÁNEA, DE 20 A 24 FR. CON ACCESORIOS PARA COLOCACIÓN.	1
	SET DE GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA PERCUTÁNEA, DE COLOCACIÓN INICIAL ESTÁNDAR, 20 FR. POR MÉTODO DE TRACCIÓN Y ACCESORIOS PARA COLOCACIÓN.	
	SET DE GASTROSTOMÍA ENDOSCÓPICA PERCUTÁNEA, DE COLOCACIÓN INICIAL ESTÁNDAR, 24 FR. POR MÉTODO DE TRACCIÓN Y ACCESORIOS PARA COLOCACIÓN.	

PARA EL EJEMPLO SIGUIENTE: EN EL CASO DE LOS NÚMEROS PROGRESIVOS UNIFICADOS EN DONDE SE SEÑALE QUE LA CANTIDAD ES 2 (DOS) SE DEBE PERMITIR LA COMBINACIÓN SOLICITADA POR EL MÉDICO, SIN REBASAR LA CANTIDAD ESPECIFICADA EN ESTA COLUMNA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Concursal. En consecuencia, se registra de la siguiente manera:

OSL

COJ/SJS/CD/ADQ/2023/00

La validación jurídica es defectuosa en postularse como la calificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la adjudicación de mercado correspondiente, ni se promueva sobre el procedimiento ya validado de los aspectos técnicos, administrativos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas. Adicionalmente el documento no es válido.

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/000

es de la contratación, ni del





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA BIENES DE CONSUMO" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN COMPRANET Y PARA PRONTA REFERENCIA DE LOS NUMERALES 3.1.1 AL 3.1.4 DEBERÁ DE PRESENTARSE EN DOCUMENTOS EN LOS QUE SE PERMITA OBSERVAR SU DIFERENCIACIÓN E INDICANDO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO A LO ASIGNADO EN EL ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIOS", SEGUIDO DEL NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO QUE SE ESTÉ PROPONIENDO.

Y DE ESTA MANERA DEBE DE PRESENTARSE TANTAS CARPETAS SEAN NECESARIAS ACORDE AL NÚMERO DE BIENES DE CONSUMO QUE SE ESTÉN PROPONIENDO DE ACUERDO AL ANEXO T23.3 "FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA BIENES DE CONSUMO" Y ANEXO T24.3 "FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DOCUMENTAL BIENES DE CONSUMO".

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

EN EL CASO DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DEBERÁ AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA CADA UNIDAD MÉDICA CON BASE AL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA", DEBIÉNDOSE ENTREGAR A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SE HARÁ CONSTAR EN EL ANEXO T10 "CONTROL SEMANAL DE ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

LO ANTERIOR PARA QUE LOS BIENES DE CONSUMO SE ENTREGUEN AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO EN CADA UNIDAD MÉDICA.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLE Y PROPORCIONAR LOS DIFERENTES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS NECESARIOS EN EL MOMENTO EN EL QUE SE LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO, SUMÁNDOSE EL IMPORTE DE ESTE INSUMO AL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, DE ACUERDO AL ANEXO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", Y SERÁN FOLIADOS Y FACTURADOS POR SEPARADO.

4.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

4.1.1 EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS EN ANVERSO Y REVERSO, VIGENTES Y SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN (REFRENDO O PRÓRROGA SEGÚN CORRESPONDA) EXPEDIDOS POR LA COFEPRIS. EN SU CASO CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DE LOS BIENES DE CONSUMO OFERTADOS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y REFERENCIADOS CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CON VIGENCIA DE CINCO AÑOS DE LOS BIENES DE CONSUMO CONTENIDOS EN EL ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS". ASÍ COMO COPIAS SIMPLES DEL OFICIO DE REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA Y EL ACUSE DE RECIBO DE DICHO TRÁMITE DE REGISTRO SANITARIO PRESENTADO ANTE DE LA COFEPRIS. EN EL CASO DE QUE ALGÚN BIEN DE CONSUMO NO REQUIERA DE REGISTRO SANITARIO EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS O PUBLICADO EN EL DOF, QUE EL INSUMO SEÑALADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regirán bajo el número 052.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procesos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

COL/JSJ/DC/ADP/2023/00 052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

4.1.2 PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN SE REQUIERE PRESENTAR EL CONTENIDO REFERENCIADO DE LOS FOLLETOS O CATÁLOGOS O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL DE LOS BIENES DE CONSUMO, CON SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, ACEPTANDO ÚNICAMENTE LA PORTADA DEL DOCUMENTO SUSTENTO DE LA REFERENCIA ASÍ COMO LA PÁGINA DONDE SE ENCUENTRE LA ESPECIFICACIÓN SOLICITADA, EN IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS".

4.1.3 DE LOS BIENES DE CONSUMO OFERTADOS DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO FDA VIGENTE O EL CE O CERTIFICADO DE CALIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE COFEPRIS O ISO DE CALIDAD VIGENTE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADO DE SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. ACEPTANDO ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS DEBIDAMENTE REFERENCIADAS DONDE SE CITE EL BIEN DE CONSUMO.

4.1.4 CARTA(S) DE COMPROMISO SOLIDARIO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS BIENES DE CONSUMO, ESTE ESCRITO DEBERÁ APEGARSE AL FORMATO DE CARTA DE APOYO SOLIDARIO, ANEXO T22 "CARTA COMPROMISO SOLIDARIO, BIENES DE CONSUMO BÁSICO O COMPLEMENTARIO". TODOS ESTOS DOCUMENTOS SERÁN PRESENTADOS EN LOS ANEXOS T23.3 "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA BIENES DE CONSUMO Y ANEXO T24.3 "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA DOCUMENTAL DE BIENES DE CONSUMO".

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE UTILIZAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTACTO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DE LOS MISMOS, LLENADO EL ANEXO T18 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS". ESTE ANEXO DEBERÁ SER ENTREGADO A MÁS TARDAR A LOS 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LLENAR EL ANEXO T23.3.1 "FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN COMPRANET Y PARA PRONTA REFERENCIA DE LOS NUMERALES 4.1.1 AL 4.1.4 DEBERÁ DE PRESENTARSE EN DOCUMENTOS EN LOS QUE SE PERMITA OBSERVAR SU DIFERENCIACIÓN E INDICANDO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO A LO ASIGNADO EN EL ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIOS", SEGUIDO DEL NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO QUE SE ESTÉ PROPONIENDO.

EJEMPLO: PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO T23.3.1)

EJEMPLO:

NOMBRE DE LA CARPETA: 1. AGUJA DE VERES.

CONTENIDO DE LA CARPETA:



1 Aguja de Veress

4.1.2 FOLLETO O CATÁLOGO O REFERENCIA GRÁFICA O MANUAL (SE ACEPTA PORTADA Y PÁGINA, DONDE SE ENCUENTRE REFERENCIADA LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/JSJ/PC/ADPQ/2023/00 052

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contables de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

EJEMPLO: PROPUESTA DOCUMENTAL (ANEXO T24.3.1)

EJEMPLO:
NOMBRE DE LA CARPETA: 1. AGUJA DE VERESS.
CONTENIDO DE LA CARPETA:



1 Aguja de Veress

4.1.1 REGISTRO SANITARIO

13485:2016

4.1.3 CERTIFICADO FDA O CE O BUENAS PRÁCTICAS O ISO-9001:2015 O ISO-

4.1.4 CARTA DE COMPROMISO SOLIDARIO

Y DE ESTA MANERA DEBE DE PRESENTARSE TANTAS CARPETAS SEAN NECESARIAS ACORDE AL NÚMERO DE BIENES DE CONSUMO QUE SE ESTÉN PROPONIENDO DE ACUERDO AL ANEXO T23.3.1 "FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" Y ANEXO T24.3.1 "FORMATO DE PRESENTACIÓN PROPUESTA DOCUMENTAL BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ MANTENER LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL EN ÓPTIMAS CONDICIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.2 DE LA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA "PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA", EN DONDE LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO DEBEN ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE A LA LETRA DICE: "TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".

EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR Y FAVORECER EN SU PROPUESTA, LO REFERENTE AL MANTENIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO CUMPLA CON ESTA NORMATIVIDAD, OTORGANDO LOS SIGUIENTES MANTENIMIENTOS:
5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO

EL PROVEEDOR ADJUDICADO CONSIDERARÁ LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR LO MENOS CADA 2 (DOS) MESES O ANTES DE SER NECESARIO, CON LA FINALIDAD DE MANTENER O ALCANZAR LOS CRITERIOS DE CERTIFICACIÓN SEGÚN LO MARCA EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL (CSG).

EL INSTITUTO LLEVARÁ EL CONTROL A TRAVÉS DEL ANEXO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL". DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA/ENDOSCOPIA Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIEN REMITIRÁ EL REPORTE CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UNA VEZ AVALADO MEDIANTE SU FIRMA AUTÓGRAFA. DEJANDO COMO CONSTANCIA, LA COLOCACIÓN DE ETIQUETA EN EL EQUIPO QUE INDIQUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contables de la COAH.

COAH/ST/PC/ADP/2023/00 052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

REALIZÓ.

5.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE PRESTARÁ CUANDO EL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL, PRESENTE FALLAS EN ALGUNA DE SUS PARTES, PARA LO QUE DEBERÁ DAR ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS REPORTES, EN QUE SE INDICARÁ LAS FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.
EL LICITANTE DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES.

CUANDO EL PROVEEDOR IDENTIFIQUE QUE SE REQUIERA LA SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS POR EL USO Y DESGASTE, O BIEN CUANDO POR EL TIEMPO DE VIDA DE LAS PARTES DEL EQUIPO SEA RECOMENDABLE EL CAMBIO, EL COSTO DE LAS REFACCIONES E INSUMOS QUE SE REQUIERAN, PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL, SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA NECESIDAD DE SUSTITUIR LOS EQUIPOS O INSTRUMENTAL, POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTO DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ EL NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA Y AVALADO MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN EL ANEXO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL".

PARA DAR ATENCIÓN A LOS REPORTES EN EL CASO DE FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL, EL LICITANTE DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES O SUSTITUIR LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, PARA EL CASO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU ÁREA CONURBADA COMO SON LAS SIGUIENTES CIUDADES: GUADALAJARA, MONTERREY, MÉRIDA, VERACRUZ, OBREGÓN, TORREÓN, COAHUILA, LEÓN, GUANAJUATO Y PUEBLA Y 72 (SETENTA Y DOS) HORAS PARA LAS ÁREAS RURALES DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ EL NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE, LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL ANEXO T6 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO Y/O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD Y AVALADO MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN LOS ANEXOS ANTES MENCIONADOS.

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SER SUSTITUIDAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS POR OTRO IGUAL O DE MEJORES CARACTERÍSTICAS, LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL ANEXO T6 "REPORTE DE INCIDENCIAS."

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, CUATRO INCIDENCIAS CORRECTIVAS SERÁ MOTIVO PARA SUSTITUIR POR EQUIPO NUEVO LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL ANEXO T6 "REPORTE DE INCIDENCIAS."

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO DEL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL PROPIEDAD DEL LICITANTE DEBERÁN SER REALIZADOS POR CUENTA DE ESTE MISMO, GARANTIZANDO LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

La validación jurídica se otorga al presente documento por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en tanto en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se expide bajo el número:

COL/ST/DC/ADP/2023/00

OSZ

El presente documento es válido en los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas que lo emiten, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y la Ley de Contratación de Bienes y Servicios.

2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

CONDICIONES.

6. ASISTENCIA TÉCNICA

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO-900:2015 O ISO-13485:2016 EN SERVICIOS INTEGRALES, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA. ESTE DEBERÁ DE SER ENTREGADO AL MOMENTO DE SU PROPUESTA EN EL ANEXO T24.4 "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DOCUMENTAL" CONFORME LO ESTABLECE ESTE DOCUMENTO PARA SU PRONTA REFERENCIA Y EVALUACIÓN.

PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN Y DEBERÁ COMPROBARLO MEDIANTE LA ENTREGA DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL FABRICANTE O CENTROS DE CAPACITACIÓN RECONOCIDA POR LOS MISMOS, DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO VESPERTINO, NOCTURNO Y JORNADA ACUMULADA, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS.

ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN LAS SALAS QUIRÚRGICAS O DE ENDOSCOPIA SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.

EL TÉCNICO, DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN (GAFETE), PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR Y DEBERÁ PORTARLA EN LUGAR VISIBLE PARA SU IDENTIFICACIÓN DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO, CUMPLIENDO COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

PREVIO AL PROCEDIMIENTO; EL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN DEBERÁ PRESENTARSE:

TURNO MATUTINO CON INICIO DE ACTIVIDADES A LAS 7:30 A.M.

EL NÚMERO DE TÉCNICOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN EN EL CASO DEL PAQUETE 1, ES DE 1 TÉCNICO POR CADA 2 TORRES DE VISUALIZACIÓN ASIGNADA

INDICADOR DE PERSONAL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN DEL PAQUETE 1	
NO. DE TÉCNICOS	NO. DE TORRES DE VISUALIZACIÓN
1	1 A 2

TURNO VESPERTINO EL HORARIO DE INICIO ES A LAS 13:30 P.M. EN ESTE TURNO DEBERÁ COORDINARSE CON EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA/ENDOSCOPIA DE LA UNIDAD MÉDICA PARA PRECISAR EL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se realizó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o confiable de la COAD.

COL/ST/PC/ADQ/2023/00 052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

HORARIO.

DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, EL EQUIPO, LOS ACCESORIOS, LOS BIENES DE CONSUMO, INSTRUMENTAL ESTÉRILES, COMPLETOS, REQUERIDOS Y CONTRATADOS PARA CADA PROCEDIMIENTO.

TURNO NOCTURNO Y JORNADA ACUMULADA FIN DE SEMANA, EN EL CASO DE QUE LA UNIDAD MÉDICA CUENTE CON ESTOS TURNOS Y MODALIDAD ACUMULADA, DEBERÁ EL LICITANTE ADJUDICADO Y DE MUTUO ACUERDO CON EL JEFE DE CIRUGÍA/ENDOSCOPIA ESTABLECER LOS HORARIOS Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS EN ESTOS HORARIOS.

URGENCIAS MÉDICAS, POR SU NATURALEZA MÉDICA NO PUEDEN SER PROGRAMADAS Y ESTAS DEBEN DE SER CONSENSADAS DE MUTUO ACUERDO CON EL JEFE DE CIRUGÍA/ENDOSCOPIA PARA SER ATENDIDAS POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

DURANTE EL PROCEDIMIENTO DEBERÁ OBSERVACIÓN ACTIVA DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DESCRITOS, TALES COMO EQUIPO MÉDICO EN OPERACIÓN, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO.

ASISTENCIA TÉCNICA AL CIRUJANO CON RESPECTO A LA PROVISIÓN DE INSUMOS, MANEJANDO LOS BIENES DE CONSUMO COMO LO INDICA EL FABRICANTE Y RESPETANDO LOS LINEAMIENTOS DEL QUIRÓFANO/SALA DE ENDOSCOPIA.

POSTERIOR AL PROCEDIMIENTO
LIMPIEZA DEL SET DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO SEGÚN CORRESPONDA.

ENTREGAR LIMPIO Y ENSAMBLADO EL SET DE INSTRUMENTAL, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN.

RECOLECTARÁ LOS DESECHOS DE SUS CONSUMIBLES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DEPOSITARLOS EN LOS CONTENEDORES SEÑALADOS POR EL INSTITUTO, EL PRODUCTO FINAL DE ESTOS DESECHOS DEBE DE SER MANEJADO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE ACUERDO A LA NOM 087 MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS. EL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN DEBE VERIFICAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS DESECHOS. LOS MECANISMOS DE DESTRUCCIÓN PARA AQUELLOS BIENES DE CONSUMO QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁN LOS INDICADOS POR EL FABRICANTE.

EL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN DESIGNADO POR EL LICITANTE SERÁ EL RESPONSABLE RETIRAR LA ETIQUETA DEL BIEN DE CONSUMO PARA PEGARLO AL ANEXO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

ES OBLIGACIÓN DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ENTREGAR LIMPIO, ENSAMBLADO Y ESTERILIZADO EL INSTRUMENTAL PARA LOS PROCEDIMIENTOS SEGÚN LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA/ENDOSCÓPICA, CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/JSI/DC/ADP/2023/00
0512
La validación jurídica se efectúa en el momento de la adjudicación, por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número
El presente documento es una copia de la versión original, la cual se encuentra en el expediente de la contratación, y no es válida para efectos de reclamación o impugnación. Las firmas y sellos de los funcionarios que intervienen en el proceso de contratación, así como los sellos de los departamentos y unidades administrativas, son válidos y tienen plena validez jurídica.



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

EL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN DEBERÁ APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS QUE MARQUE EL COMITÉ DE INFECCIONES DE LA UNIDAD CON BASE EN LA NOM-045-SSA2-2005 PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE INFECCIONES NOSOCOMIALES EN LOS NUMERALES 10.2,10.6.1.1,10.6.1.6,10.6.6.1, 10.6.6.4,10.6.6.5,10.6.7,10.6.7.5,10.6.1.6. ESTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE SUPERVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO HASTA EN DOS OCASIONES POR MES, SIN PREVIO AVISO.

6.2.-ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ELABORAR CARPETA TÉCNICA QUE CONTENGA LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA.

ENTREGAR Y DAR A CONOCER AL PERSONAL MÉDICO; EL EQUIPO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS POR PROCEDIMIENTO. ANEXO T 27"INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SMI DE PMI".

EL JEFE DE SERVICIO PERMITIRÁ EL ACCESO AL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ASIGNADO A LA PROGRAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, PARA COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAR EL ABASTO OPORTUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO REQUERIDOS.

RECABAR AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO; NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL MÉDICO, QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, PARA EL VISTO BUENO DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO REALIZADO Y LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, COMPROBANDO EL USO DE ESTOS ÚLTIMOS, MEDIANTE LA ETIQUETA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ DE ANEXARSE AL ANEXO T14. "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

GENERAR EL REPORTE MENSUAL CONFORME AL ANEXO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS", EN EL QUE INTEGRARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS REPORTES INDIVIDUALES DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, ANEXO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", EL CUAL DEBERÁ SER RECABADO AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL MÉDICO QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, CON LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA/ENDOSCOPIA DE LA UNIDAD MÉDICA SEGÚN EL CASO, PARA SU FACTURACIÓN MENSUAL.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO A CADA UNIDAD MÉDICA REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL DE SALUD Y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

6.3 SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO, A TRAVÉS DE SU SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, EL CUAL SE REQUIERE SEA UN TÉCNICO PROFESIONAL CAPACITADO, DEBERÁ SUPERVISAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO SUPERVISARÁ LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas requeridas, técnica y/o confiante de la COAD

COAD/ST/BC/ADP/2023/00

052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO ESTABLECIDO, EL INSTITUTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL A TRAVÉS DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ANEXO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL", LO MISMO HARÁ CUANDO SE LLEVEN A CABO LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS ANEXO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL". LA BITÁCORA SERÁ FIRMADA POR EL TÉCNICO PROFESIONAL CAPACITADO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA/ENDOSCOPIA DE LA UNIDAD MÉDICA Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN.

6.4 APOYO A LA OPERACIÓN
CON EL FIN DE REALIZAR EFICIENTEMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y FACILITAR AL INSTITUTO SU VERIFICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN DEBERÁ:

DEBERÁ PERMITIR, EN CUALQUIER MOMENTO, AL PERSONAL DEL INSTITUTO EL ACCESO PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO PARA NOTIFICAR LAS INCIDENCIAS GENERADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON MOTIVO DE LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, EN EL INSTRUMENTAL Y TODO LO QUE COMPETE A LOS BIENES DE CONSUMO, ASÍ COMO DE LAS DEFICIENCIAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGANDO UN NÚMERO DE FOLIO A CADA UNA DE LAS INCIDENCIAS REPORTADAS PARA SU SEGUIMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN EL REPORTE DE INCIDENCIAS, ANEXO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".
EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, ESTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A LA UNIDAD MÉDICA, A TRAVÉS DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN ASIGNADO QUE AFECTE EL CAMBIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS, DEBIENDO RECABAR EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE, REMITIENDO DE INMEDIATO COPIA DEL REFERIDO ACUSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

6.5 PERFIL DEL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE INCLUIR EN SU PROPUESTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

6.5.1 CURRÍCULUM EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ASIGNADO, EN EL QUE MANIFIESTEN QUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUENTAN CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CON EXPERIENCIA PRESTANDO SERVICIOS DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AL QUE SE PRETENDE OTORGAR, EL CUAL DEBERÁ SER MAYOR DE 2 (DOS) AÑOS. ESTE DEBERÁ DE SER ENTREGADO AL MOMENTO DE SU PROPUESTA EN EL ANEXO T24.4 "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DOCUMENTAL 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 Y 6.5.4", CONFORME LO ESTABLECE ESTE DOCUMENTO PARA SU PRONTA REFERENCIA Y EVALUACIÓN.

6.5.2 ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ ADJUNTAR AL MISMO AL MENOS UNA COPIA SIMPLE DE ALGÚN CONTRATO O ESCRITOS DE OPINIÓN CON EL QUE ACREDITE EXPERIENCIA O DE HABER PRESTADO UN SERVICIO DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SIMILARES AL SERVICIO QUE SE PRETENDA PRESTAR O EN SU DEFECTO SE ACEPTA LOS CONTRATOS EN CITA PODRÁN VERSAR SOBRE DISTRIBUCIÓN Y/O VENTA DE EQUIPO MÉDICO Y/O INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Unidad Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.3.1, párrafo 1, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, dentro y/o confora a la Ley de la Contratación de Bienes y Servicios.

COL/JSI/DC/ADQ/2023/00

OSZ





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-CYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

CONSUMO, Y EN MANTENIMIENTO O ASISTENCIA TÉCNICA. DE LOS CUALES PODRÁ PRESENTAR AL
MENOS LAS HOJAS QUE CONTENGAN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- NOMBRE DEL LICITANTE;
- INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA CONTRATANTE;
- OBJETO DEL CONTRATO, CON LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO;
- PERIODO DEL CONTRATO Y/O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- FIRMAS DE LAS PARTES CONTRATANTES.

ESTE DEBERÁ DE SER ENTREGADO AL MOMENTO DE SU PROPUESTA PARA SU IDENTIFICACIÓN EN EL
ANEXO T24.4 "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DOCUMENTAL 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 Y 6.5.4,
CONFORME LO ESTABLECE ESTE DOCUMENTO PARA SU PRONTA REFERENCIA Y EVALUACIÓN.

6.5.3 ADEMÁS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001 2015
EN SERVICIOS INTEGRALES, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, VALIDANDO DE ESTA FORMA EL
DESEMPEÑO DE SUS TÉCNICOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL. ESTE DEBERÁ DE SER ENTREGADO AL
MOMENTO DE SU PROPUESTA PARA SU IDENTIFICACIÓN EN EL ANEXO T24.4 "FORMATO DE
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DOCUMENTAL 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 Y 6.5.4", CONFORME LO ESTABLECE ESTE
DOCUMENTO PARA SU PRONTA REFERENCIA Y EVALUACIÓN.

6.5.4 EL TÉCNICO DEBERÁ CONOCER Y MANEJAR EL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN) O
DE ESTERILIZACIÓN QUE GARANTICE LA ASEPSIA DE LOS MISMOS EN APEGO AL ANEXO T25 "MANUAL DE
DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL" (DAN) PARA EVITAR INFECCIONES O CONTAGIOS EN LOS PACIENTES Y
PERSONAL DE SALUD, CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES,
NUMERALES 6.2.3, 10.6.6.4 Y 10.6.7.5.

ESTE DEBERÁ DE SER INTEGRADO AL MOMENTO DE SU PROPUESTA, PARA SU IDENTIFICACIÓN EN EL
ANEXO T24.4 "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DOCUMENTAL 6.5.1, 6.5.2, 6.5.3 Y 6.5.4",
CONFORME LO ESTABLECE ESTE DOCUMENTO PARA SU PRONTA REFERENCIA Y EVALUACIÓN.

PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN
LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR LA
ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS E
INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SERVICIO
MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS DE
MÍNIMA INVASIÓN Y DEBERÁ COMPROBARLO MEDIANTE LA ENTREGA DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS
EXPEDIDAS POR EL FABRICANTE O CENTROS DE CAPACITACIÓN RECONOCIDA POR LOS MISMOS, DANDO
COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO, VESPERTINO NOCTURNO Y JORNADA ACUMULADA, CONFORME
A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES, PARA QUE
ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO T24.5 "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE
PROPUESTA ECONÓMICA", AL MOMENTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, CONFORME LO ESTABLECE
ESTE DOCUMENTO PARA SU PRONTA REFERENCIA Y EVALUACIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.5.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de la COAD.

COL/ST/BC/ADQ/2023/00 052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

CAPACITACIÓN TÉCNICA PREVIA Y CONTINUA
EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, Y MANEJO DE LOS INSUMOS EN GENERAL, PREVIO Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA CAPACITACIÓN PREVIA DEBERÁ OTORGARSE A PARTIR DEL DÍA 3 (TERCERO) POSTERIOR AL FALLO Y HASTA LA PUESTA A PUNTO (UNA VEZ INSTALADO EL EQUIPO EN LA UNIDAD MÉDICA). EN CASO DE QUE PREVIAMENTE HALLA SIDO CAPACITADO NO SERÁ NECESARIA LA CAPACITACIÓN.

LA CAPACITACIÓN CONTINUA SE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE, POSTERIOR A LA PUESTA A PUNTO Y DEBE CONSIDERARSE SU REALIZACIÓN POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRES MESES, CUYA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA Y SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR.

EL JEFE DE SERVICIO DE CADA UNIDAD, PROPORCIONARÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 3 (TRES) NATURAL POSTERIOR AL FALLO, LISTA DEL PERSONAL QUE SERÁ CAPACITADO, CONSIDERANDO QUE SE DARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, PARA QUE EL PROVEEDOR CON BASE A ESTA INFORMACIÓN PROCEDA A ELABORAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN UTILIZANDO CONTENIDO EN EL ANEXO T8 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN", QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A MÁS TARDAR EL DÍA 10 (DIEZ) NATURAL POSTERIOR AL FALLO.

EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, DEBERÁ CONSIDERAR CAPACITACIÓN PREVIA AL INICIO DE LOS SERVICIOS Y CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL INSTRUMENTAL, LOS ACCESORIOS Y DEL ADECUADO USO DE LOS BIENES DE CONSUMO, EL CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL JEFE DE CIRUGÍA DE LA UNIDAD MÉDICA, CON EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD Y AVALADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ES PRECISO SEÑALAR QUE EL INSTITUTO, PODRÁ AJUSTAR LA LISTA DE PARTICIPANTES, CON 1 (UNO) DÍA NATURAL DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN Y LA FECHA PODRÁ MODIFICARSE CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CONFORME A LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE EL JEFE DE CIRUGÍA /ENDOSCOPIA DE LA UNIDAD MÉDICA, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL PROVEEDOR.

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE REALIZARÁ MEDIANTE EL FORMATO CONTENIDO EN EL ANEXO T9 "REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN", EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA /ENDOSCOPIA DE LA UNIDAD MÉDICA AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIEN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN, EL PROVEEDOR EXTENDERÁ CONSTANCIA CON LAS FIRMAS DEL INSTITUTO Y DEL PROVEEDOR.

REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD PARA LA UNIDAD MÉDICA Y COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS

8.1.-CONTROL DE PRODUCTIVIDAD-PRESUPUESTO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de la COAH.

COAH/SP/PC/ADQ/2023/00

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
ASISTENTE JURÍDICO
IMSS









**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

DISCREPANCIAS ANTES Y DESPUÉS DE LA TRANSMISIÓN DE DATOS. PARA CALCULAR LA SUMA DE VERIFICACIÓN EXISTEN DIFERENTES UTILERÍAS QUE ESTÁN DISPONIBLES DE MANERA LIBRE.

UNA SUMA DE VERIFICACIÓN (CHECKSUM), ES UNA FUNCIÓN HASH QUE TIENEN COMO PROPÓSITO PRINCIPAL DETECTAR CAMBIOS ACCIDENTALES EN UNA SECUENCIA DE DATOS PARA PROTEGER LA INTEGRIDAD DE ESTOS. LO ANTERIOR SE LOGRA VERIFICANDO QUE NO HAYA DISCREPANCIAS ENTRE LOS VALORES OBTENIDOS MEDIANTE LA FUNCIÓN HASH ANTES Y DESPUÉS DE LA TRANSMISIÓN DE LOS DATOS.

UNA DE LAS FUNCIONES HASH QUE ES POPULAR PARA HACER LA SUMA DE VERIFICACIÓN Y QUE SE USARÁ EN EL MÓDULO DE CARGA ES SHA-1. LA FAMILIA SHA (SECURE HASH ALGORITHM, ALGORITMO DE HASH SEGURO) ES UN SISTEMA DE FUNCIONES HASH CRIPTOGRÁFICAS RELACIONADAS DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS Y PUBLICADAS POR EL NATIONAL INSTITUTE OF STANDARDS AND TECHNOLOGY (NIST).

AL EJECUTAR EL ALGORITMO SHA-1 SE PRODUCE UNA CADENA DE 20 BYTES. COMO EJEMPLO PODEMOS VER QUE LA SALIDA DE LA CADENA VACÍA ES LA SIGUIENTE:
DA39A3EE5E6B4B0D3255BFEF95601890AFD80709.

EL REPORTE DEBERÁ CONTENER MÍNIMAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

FOLIO SERVICIO
CLAVE PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD MÉDICA
LOCALIDAD
FECHA DE PROCEDIMIENTO (DD/MM/AAAA)
SERVICIO INTEGRAL
NSS (A DIEZ DÍGITOS O POSICIONES)
AGREGADO MÉDICO (A OCHO DÍGITOS O POSICIONES)
NOMBRE DEL PACIENTE
PRIMER APELLIDO PACIENTE
SEGUNDO APELLIDO PACIENTE
FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE (DD/MM/AAAA)
SEXO DEL PACIENTE
NOMBRE MÉDICO TRATANTE
PRIMER APELLIDO MÉDICO TRATANTE
SEGUNDO APELLIDO MÉDICO TRATANTE
MATRICULA MÉDICO TRATANTE
NÚMERO DE PAQUETE
CLAVE PROCEDIMIENTO
TIPO DE PROCEDIMIENTO
MOTIVO REPROGRAMACIÓN
PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO
POR CADA BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO
CLAVE DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO
LOTE DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO
CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO
POR CADA BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de la Unidad Delegada de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00
052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Jefatura de Servicios Jurídicos





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

CONTRATO
SI23018

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

CLAVE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
LOTE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
PRECIO UNITARIO DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO
INCIDENCIA
FECHAS (DD/MM/AAAA)
BREVE DESCRIPCIÓN INCIDENCIA
INCAPACIDAD
FOLIO DE INCAPACIDAD.
FECHA DE INICIO DE INCAPACIDAD (DD/MM/AAAA)
DÍAS OTORGADOS DE INCAPACIDAD.

DATO	NOMBRE DEL OBJETO	TIPO DE DATO	LONGITUD DEL DATO	PRESENTACIÓN DEL DATO	RESTRICCIONES	REQUERIDO / OPCIONAL	CATÁLOGO S/N
FOLIO SERVICIO	FOLIO	STRING	12			REQUERIDO	N
CLAVE PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD TRATANTE	CLAVEPRESUPUESTAL	STRING	12			REQUERIDO	S
LOCALIDAD	LOCALIDAD	STRING	100			OPCIONAL	N
FECHA DE PROCEDIMIENTO	FECHAEVENTO	STRING	-	AAAA-MM-DDTHH:MI:SS.SSS		REQUERIDO	N
SERVICIO INTEGRAL	CLAVESERVICIO	NUMBER	-			REQUERIDO	S
NSS	NSS	STRING	10			REQUERIDO	N
AGREGADO MÉDICO	AGREGADOMEDICO	STRING	8			REQUERIDO	N
NOMBRE DEL PACIENTE	NOMBREPACIENTE	STRING	50			REQUERIDO	N
PRIMER APELLIDO PACIENTE	PRIMERAPPELLIDOPACIENTE	STRING	50			REQUERIDO	N
SEGUNDO APELLIDO PACIENTE	SEGUNDO APELLIDOPACIENTE	STRING	50			OPCIONAL	N
FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE	FECHANACIMIENTO	STRING	-	AAAA-MM-DDTHH:MI:SS.SSS		REQUERIDO	N
SEXO DEL PACIENTE	CLAVESEXO	NUMBER	-			REQUERIDO	S

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registró bajo el número COL/51/DC/ADQ/2023/00.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la investigación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de la COOP.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

CONTRATO
SI23018

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

DATO	NOMBRE DEL OBJETO	TIPO DE DATO	LONGITUD DEL DATO	PRESENTACIÓN DEL DATO	RESTRICCIONES	REQUERIDO / OPCIONAL	CATÁLOGO S/N
DATOS DEL MÉDICO	MEDICOTRATANTE	OBJETO				REQUERIDO	
NOMBRE MÉDICO TRATANTE	NOMBRE	STRING	50			REQUERIDO	N
PRIMER APELLIDO MÉDICO TRATANTE	PRIMER APELLIDO	STRING	50			REQUERIDO	N
SEGUNDO APELLIDO MÉDICO TRATANTE	SEGUNDO APELLIDO	STRING	50			OPCIONAL	N
MATRÍCULA MÉDICO TRATANTE	MATRÍCULA	STRING	15			REQUERIDO	S
NÚMERO DE PAQUETE	CLAVEPAQUETE	NUMBER	-			REQUERIDO	
CLAVE PROCEDIMIENTO	CLAVEPROCEDIMIENTO	STRING	10			REQUERIDO	S
TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPOPROCEDIMIENTO	NUMBER	-			REQUERIDO	S
MOTIVO DE REPROGRAMACIÓN	MOTIVO	NUMBER	-			OPCIONAL	S
PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO	PRECIOUNITARIOPROCEDIMIENTO	NUMBER	ENTEROS A DOS DECIMALES			REQUERIDO	N
POR CADA BIEN DE CONSUMO REQUERIDO:	BIENESREQUERIDOS	ARRAY	-			REQUERIDO	
CLAVE DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO	CLAVE	STRING	10			REQUERIDO	S
LOTE DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO	LOTE	STRING	15			OPCIONAL	N
CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO	CANTIDAD	NUMBER	-		ENTERO	REQUERIDO	N

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.5.1, párrafo 2, del artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEPARTAMENTO CONSULTIVO, en el ordenamiento establecido por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registró bajo el número COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, téngase y/o conste de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

CONTRATO
SI23018

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

DATO	NOMBRE DEL OBJETO	TIPO DE DATO	LONGITUD DEL DATO	PRESENTACIÓN DEL DATO	RESTRICCIONES	REQUERIDO / OPCIONAL	CATÁLOGO S/N
POR CADA BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO:	BIENES COMPLEMENTARIO	ARRAY	-			OPCIONAL	
CLAVE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	CLAVE	STRING	10			REQUERIDO	S
LOTE DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	LOTE	STRING	15			OPCIONAL	N
CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	CANTIDAD	NUMBER	-		ENTERO	REQUERIDO	N
PRECIO UNITARIO DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	PRECIO UNITARIO	NUMBER	ENTEROS A DOS DECIMALES			REQUERIDO	N
INCIDENCIA	INCIDENCIA	ARRAY	-			REQUERIDO	N
FECHA DE INCIDENCIA	FECHA INCIDENCIA	STRING	-	AAAA-MM-DDTHH:MI:SS.SSS		REQUERIDO	N
BREVE DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	DESCRIPCIÓN	STRING				REQUERIDO	N
INCAPACIDAD	INCAPACIDAD	ARRAY	-			OPCIONAL	N
FOLIO DE INCAPACIDAD	FOLIO	STRING	21			REQUERIDO	N
FECHA DE INICIO	FECHA INICIO	STRING	-	AAAA-MM-DDTHH:MI:SS.SSS		REQUERIDO	N
DÍAS OTORGADOS	DÍAS	NUMBER	3		ENTERO	REQUERIDO	N

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 63.1, párrafo 2, inciso II, del Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, en el ordenamiento jurídico por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAH.

052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Ejemplo:

"folio": "045256",

"clavePresupuestal": "010101010101",

"localidad": "SAN JOSE GUADALUPE OTZACATIPAN",

"fechaEvento": "2015-10-01T01:01:01.000",





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

```
"claveServicio": 14,
"nss": "0366503000",
"agregadoMedico": "5F1950PE ",
"nombrePaciente": "JUAN",
"primerApellidoPaciente": "RAMOS",
"segundoApellidoPaciente": "RAMIREZ",
"fechaNacimiento": "1954-01-23T01:01:01.000",
"claveSexo": 1,
"medicoTratante": {
  "nombre": "ARTURO",
  "primerApellido": "SUAREZ",
  "segundoApellido": "NUÑEZ",
  "matricula": "2215784589"
},
"clavepaquete": 1,
"claveProcedimiento": "10.01.001",
"tipoProcedimiento": 1,
"motivo": 1,
"precioUnitarioProcedimiento": 1000.00,
"bienesRequeridos": [
  {
    "clave": "1",
    "lote": "1",
    "cantidad": 1
  },
  {
    "clave": "2",
    "cantidad": 1
  },
  {
    "clave": "3",
    "lote": "3",
    "cantidad": 1
  }
]
```

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Unidad Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 3.5.1, párrafo 3, del artículo 3.5.1, del Reglamento de Organización y Funciones de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, límites y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, según lo constatare de la COAD.

052





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

CONTRATO
SI23018

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

INDICADOR 1	MEDIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN REALIZADOS Y REGISTRADOS CON RELACIÓN A LOS PROGRAMADOS.
PRECISIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO (FÓRMULA)	NÚMERO ACUMULADO DE PMI REALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL MES X100
	NÚMERO DE PMI PROGRAMADOS EN EL MES
FUENTES PARA EL CÁLCULO	NUMERADOR: REGISTROS INSTITUCIONALES DE LOS PMI REALIZADOS Y REGISTRADOS
	DENOMINADOR: PROGRAMA MENSUAL AUTORIZADO, PROGRAMADO POR CONTRATO.
INTERPRETACIÓN	ESTE INDICADOR REVELA:
	O EL NIVEL DE CONSUMO DE LOS PMI EN LA UNIDAD MÉDICA
VALOR DE REFERENCIA	EL 100% DE PMI POR UNIDAD MÉDICA CON BASE EN EL FALLO DE LICITACIÓN U OTRA FORMA DE ADJUDICACIÓN.
PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN	MENSUAL ACUMULADO
RANGO DE SEMAFORIZACIÓN	VERDE: 100%
	Amarillo: 91 a 99%
	Rojo: 89 a 90%
OBSERVACIONES	LOS CORTES DEBEN CORRESPONDER CON LA FECHA DE PAGO.
TIPO DE INDICADOR	EFICIENCIA (RESULTADO EN FUNCIÓN DE LO PLANEADO).
RESPONSABLE	UNIDAD MÉDICA CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PMI (JEFE DE CIRUGÍA EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 4.36 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA Y LA ATENCIÓN DEL PACIENTE DE CIRUGÍA AMBULATORIA EN LAS UNIDADES DE SERVICIOS MÉDICOS)
SEGUIMIENTO	DIRECCIONES MÉDICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, DELEGACIONALES Y DE UMAE.
INDICADOR 2	CONOCER EL NÚMERO PROMEDIO DE CIRUGÍAS REALIZADAS CON PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN EN RELACIÓN AL TOTAL DE CIRUGÍAS REALIZADAS EN PACIENTES HOSPITALIZADOS.
PRECISIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO (FÓRMULA)	NÚMERO ACUMULADO DE CIRUGÍAS REALIZADAS CON PMI Y REGISTRADAS EN LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DURANTE EL MES
	X 100
	NÚMERO DE CIRUGÍAS REALIZADAS A PACIENTES HOSPITALIZADOS EN EL MES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OCMO

COL/JS/DC/ADQ/2023/00

052



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

CONTRATO
SI23018

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

FUENTES	NUMERADOR: REGISTROS DE LOS SERVICIOS QUE REALICEN CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN
	DENOMINADOR: REGISTRO DE CIRUGÍAS EN LA UNIDAD MÉDICA
INTERPRETACIÓN	ESTE INDICADOR REVELA:
	EL GRADO DE CONSUMO DE PMI EN LOS SERVICIOS QUE REALIZAN CIRUGÍA. EL NIVEL DE CONTENCIÓN DE UTILIZACIÓN DE LAS PMI EN LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS
VALOR DE REFERENCIA	DE ACUERDO AL TIPO DE UNIDAD MÉDICA
PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN	MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL Y ANUAL
RANGO DE SEMAFORIZACIÓN	NO APLICA. ES LA PRIMERA VEZ QUE SE VA A REALIZAR ESTA MEDICIÓN CON LA FINALIDAD DE CONOCER EL IMPACTO QUE TIENE LA CONTRATACIÓN DE PMI EN LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS A PACIENTES HOSPITALIZADOS EN EL INSTITUTO.
OBSERVACIONES	-----
TIPO DE INDICADOR	EFFECTIVIDAD Y CALIDAD
RESPONSABLE	UNIDAD MÉDICA CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PMI (JEFE DE CIRUGÍA EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 4.36 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA Y LA ATENCIÓN DEL PACIENTE DE CIRUGÍA AMBULATORIA EN LAS UNIDADES DE SERVICIOS MÉDICOS).
SEGUIMIENTO	DIRECCIONES MÉDICAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, DELEGACIONALES Y DE UMAE.
INDICADOR 3	CONOCER EL NÚMERO PROMEDIO DE CIRUGÍAS REALIZADAS CON PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN EN RELACIÓN AL TOTAL DE CIRUGÍAS REALIZADAS A PACIENTES AMBULATORIOS.
PRECISIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO (FÓRMULA)	NÚMERO ACUMULADO DE CIRUGÍAS REALIZADAS CON PMI Y REGISTRADAS
	EN LOS PACIENTES AMBULATORIOS DURANTE EL MES
	X 100
	NÚMERO DE CIRUGÍAS REALIZADAS A PACIENTES AMBULATORIOS EN EL MES
FUENTES	NUMERADOR: REGISTROS DE LOS SERVICIOS QUE REALICEN CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN
	DENOMINADOR: REGISTRO DE CIRUGÍAS EN LA UNIDAD MÉDICA
INTERPRETACIÓN	ESTE INDICADOR REVELA:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, mismas y/o constantes de la COAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

CONTRATO
SI23018

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

	EL GRADO DE CONSUMO DE PMI EN LOS SERVICIOS QUE REALIZAN CIRUGÍA. EL NIVEL DE CONTENCIÓN DE UTILIZACIÓN DE LAS PMI EN LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES AMBULATORIOS.
VALOR DE REFERENCIA	DE ACUERDO AL TIPO DE UNIDAD MÉDICA
PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN	MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL Y ANUAL
RANGO DE SEMAFORIZACIÓN	NO APLICA. ES LA PRIMERA VEZ QUE SE VA A REALIZAR ESTA MEDICIÓN CON LA FINALIDAD DE CONOCER EL IMPACTO QUE TIENE LA CONTRATACIÓN DE PMI EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES AMBULATORIOS EN EL INSTITUTO.
OBSERVACIONES	-----
TIPO DE INDICADOR	EFFECTIVIDAD Y CALIDAD
RESPONSABLE	UNIDAD MÉDICA CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PMI (JEFE DE CIRUGÍA EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 4.36 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA Y LA ATENCIÓN DEL PACIENTE DE CIRUGÍA AMBULATORIA EN LAS UNIDADES DE SERVICIOS MÉDICOS).
SEGUIMIENTO	DIRECCIONES MÉDICAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, DELEGACIONALES Y DE UMAE.
INDICADOR 4	CONOCER EL NÚMERO PROMEDIO DE ENDOSCOPIAS REALIZADAS CON PMI EN RELACIÓN AL TOTAL DE ENDOSCOPIAS REALIZADAS A PACIENTES AMBULATORIOS.
PRECISIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO (FÓRMULA)	NÚMERO ACUMULADO DE ENDOSCOPIAS REALIZADAS CON PMI Y REGISTRADAS
	EN LOS PACIENTES AMBULATORIOS DURANTE EL MES
	X 100
	NÚMERO DE ENDOSCOPIAS REALIZADAS A PACIENTES AMBULATORIOS EN EL MES
FUENTES	NUMERADOR: REGISTROS DE LOS SERVICIOS DE ENDOSCOPIA DE LA UNIDAD MÉDICA
	DENOMINADOR: REGISTRO DE LOS SERVICIOS DE ENDOSCOPIA DE LA UNIDAD MÉDICA
INTERPRETACIÓN	ESTE INDICADOR REVELA:
	EL GRADO DE CONSUMO DE PMI EN LOS SERVICIOS DE ENDOSCOPIA
	EL NIVEL DE CONTENCIÓN DE UTILIZACIÓN DE LAS PMI EN LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES AMBULATORIOS.
VALOR DE REFERENCIA	DE ACUERDO AL TIPO DE UNIDAD MÉDICA
PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN	MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL Y ANUAL

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número COL/ST/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la OCIO

052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

CONTRATO
SI23018

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

RANGO DE SEMAFORIZACIÓN	NO APLICA. ES LA PRIMERA VEZ QUE SE VA A REALIZAR ESTA MEDICIÓN CON LA FINALIDAD DE CONOCER EL IMPACTO QUE TIENE LA CONTRATACIÓN DE PMI EN LA REALIZACIÓN DE ENDOSCOPIAS EN EL INSTITUTO.
OBSERVACIONES	-----
TIPO DE INDICADOR	EFFECTIVIDAD Y CALIDAD
RESPONSABLE	UNIDAD MÉDICA CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PMI (JEFE DE ENDOSCOPIAS Y JEFE DE GASTROENTEROLOGÍA)
SEGUIMIENTO	DIRECCIONES MÉDICAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, DELEGACIONALES Y DE UMAE.
INDICADOR 5	CONOCER EL NÚMERO PROMEDIO DE PMI PROGRAMADOS POR URGENCIA.
PRECISIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO (FÓRMULA)	NÚMERO ACUMULADO DE PMI REALIZADAS Y REGISTRADAS
	DE LOS PACIENTES ATENDIDOS POR URGENCIAS DURANTE EL AÑO
	NÚMERO DE URGENCIAS ATENDIDAS EN EL AÑO
FUENTES	NUMERADOR: REGISTROS DE LOS SERVICIOS QUE REALICEN PMI.
	DENOMINADOR: REGISTRO DE ATENCIONES URGENTES EN LA UNIDAD MÉDICA
INTERPRETACIÓN	ESTE INDICADOR REVELA:
	EL GRADO DE CONSUMO DE PMI POR URGENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS
	EL NIVEL DE CONTENCIÓN DE UTILIZACIÓN DE LAS PMI EN LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON URGENCIA MÉDICA
VALOR DE REFERENCIA	DE ACUERDO AL TIPO DE UNIDAD MÉDICA
PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN	TRIMESTRAL, SEMESTRAL Y ANUAL
RANGO DE SEMAFORIZACIÓN	NO APLICA. ES LA PRIMERA VEZ QUE SE HARÁ LA MEDICIÓN DE LA DEMANDA EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DADA LA IMPORTANCIA VITAL DE SU USO.
OBSERVACIONES	-----
TIPO DE INDICADOR	EFFECTIVIDAD Y CALIDAD
RESPONSABLE	UNIDAD MÉDICA CON SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PMI (JEFE DE CIRUGÍA EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 4.36 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA Y LA ATENCIÓN DEL PACIENTE DE CIRUGÍA AMBULATORIA EN LAS UNIDADES DE SERVICIOS MÉDICOS).
SEGUIMIENTO	DIRECCIONES MÉDICAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, DELEGACIONALES Y DE UMAE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se realizó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD.

COU/ST/DC/ADQ/2023/00 052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



X





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023.

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN" (SMI DE PMI) DEBERÁN DE CONSIDERARSE Y AJUSTARSE A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1.1 EN EL DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS.

EN EL CASO DE LLEVARSE A CABO EN EL MISMO EVENTO ENDOSCÓPICO, MÁS DE UN PROCEDIMIENTO DEL CATÁLOGO, SE COBRARÁ SÓLO EL DE MAYOR COSTO, Y LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS QUE SE HAYAN UTILIZADO.

1.2 PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS

SI POR RAZONES VARIAS, RESULTARA QUE EN UN PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO NO SE COMPLETA LA VISUALIZACIÓN NI LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, ESTE NO SERÁ FACTURADO. EN EL CASO DE PROCEDIMIENTO TERAPÉUTICO EN EL CUAL NO SE COMPLETÓ EL TRATAMIENTO ESPECÍFICO PROGRAMADO, ESTE SERÁ FACTURADO COMO PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO.

1.3 SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO

SI EL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO CON LOS QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONA EL SERVICIO NO CUMPLEN CON LA FUNCIONALIDAD O NO DISPONE DEL MISMO, TENDRÁ QUE SUSTITUIRLO POR OTRO QUE CUMPLA CON LA MISMA FUNCIÓN Y CALIDAD, PREVIA NOTIFICACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR MEDIO DEL ANEXO TI6 "REPORTE DE INCIDENCIAS", EL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN DEBERÁ DAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO CON LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR. Y SI EL EQUIPO, INSTRUMENTAL O BIEN DE CONSUMO SUSTITUIDO TIENE MAYOR PRECIO, SE DEBERÁ FACTURAR CON EL PRECIO DEL BIEN INICIALMENTE SOLICITADO. ESTO DEBERÁ REGISTRARSE EN LA HOJA DE CONSUMO RESPECTIVA Y ESTAR FIRMADO POR EL MÉDICO Y EL PERSONAL TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN DEL PROVEEDOR, AL FINALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO. EN EL CASO QUE ESTE BIEN DE CONSUMO PERSISTA CON DEFECTO EN LA FUNCIONALIDAD DEL PRODUCTO, DEBERÁ CAMBIARSE POR OTRO QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS SANITARIOS. ESTA SUSTITUCIÓN SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A LA NOTIFICACIÓN.

1.4 SERVICIO INTEGRAL ITINERANTE PARA UNIDADES MÉDICAS.

SE CONSIDERARÁN PARA UN SERVICIO INTEGRAL ITINERANTE A LAS UNIDADES MÉDICAS QUE POR SU REQUERIMIENTO ANUAL NO CUMPLEN CON EL INDICADOR MÍNIMO NECESARIO ESTABLECIDO DE PROCEDIMIENTOS COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

PAQUETE 1: ENTRE 90 (NOVENTA) A 200 (DOSCIENTOS) PROCEDIMIENTOS

EL PROVEEDOR PODRÁ OFRECER SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE ITINERANTE. EN ESTE SERVICIO, LAS UNIDADES MÉDICAS INSTITUCIONALES DEBERÁN HACER SU SOLICITUD DE SERVICIO MÉDICO

INTEGRAL CON UN LAPSO MÍNIMO DE 7 (SIETE) DÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, ESTA PETICIÓN SE HARÁ VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO; EL SERVICIO OTORGADO DEBERÁ SER DE LA MISMA CALIDAD DEL SERVICIO INTEGRAL CON EQUIPO MÉDICO FIJO ASIGNADO.

EL SERVICIO ITINERANTE DEBERÁ PLANEARSE CRONOLÓGICAMENTE EN LAS PARTIDAS Y ZONAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1, párrafo primero, del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número COL/37/DC/ADQ/2023/00 052

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, llenas y/o contratadas de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

INSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
S123018**

**ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

GEOGRÁFICAS ASIGNADAS, PARA QUE EL EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y BIENES DE CONSUMO SEA UTILIZADO EN FORMA ALTERNA Y SECUENCIAL DENTRO DE LA MISMA DELEGACIÓN, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, ANEXO T28 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO ITINERANTE", DE CONSENSADO CON LOS JEFES DE SERVICIO DE CADA UNIDAD MÉDICA, EN ESTA MODALIDAD DE SERVICIO, DE ACUERDO A SU PRODUCTIVIDAD. EN EL ANEXO T11 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA" SE DESCRIBEN LAS UNIDADES Y REQUERIMIENTOS QUE SON FACTIBLES DE RECIBIR ESTE SERVICIO ASÍ COMO LA SUGERENCIA DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL ASIGNADO, EN CASO DE UNIDADES CON EQUIPO FIJO (TORRES LAPAROSCÓPICAS) PERO CON BAJA PRODUCTIVIDAD DE DETERMINADA CLAVE DE PROCEDIMIENTO, EL SET DE INSTRUMENTAL ESPECÍFICO (EJEMPLO; SETS DE INSTRUMENTAL DE PEQUEÑAS ARTICULACIONES) PODRÁ SER ITINERANTE SIENDO DECISIÓN DEL PROVEEDOR ADJUDICADO LA LOGÍSTICA DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, ANEXO T28 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO ITINERANTE" "UNA VEZ CONSENSADO CON LAS UNIDADES MÉDICAS (JEFES DE ÁREAS QUIRÚRGICAS), PUDIENDO SER ESTAS COMO JORNADAS QUIRÚRGICAS DE UN DÍA O MÁS SEGÚN EL REQUERIMIENTO EN ESE MOMENTO, DE TAL FORMA QUE EN CADA JORNADA PODRÁN REALIZARSE TRES (3) PROCEDIMIENTOS COMO MÍNIMO PARA EL PAQUETE 1, SEIS (6) PROCEDIMIENTOS COMO MÍNIMO PARA EL PAQUETE 2.

1.5 REASIGNACIÓN DE NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS

LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS ASIGNADOS EN EL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DE PROCEDIMIENTOS, Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA" ASÍ COMO EN EL ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS", POR OOAD, ES DE TIPO ENUNCIATIVO SIN EMBARGO, NO ES LIMITATIVO, DE TAL MANERA QUE LAS OOAD, PODRÁN REALIZAR LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

PARA EL CASO DE QUE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE POR CAUSAS DE: INFRAESTRUCTURA, CAMBIO DE DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL Y/O CAMBIOS EN LA DEMANDA DE ATENCIÓN MÉDICA DEL DERECHOHABIENTE, PODRÁ REALIZAR CAMBIOS EN EL TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS MEDIANTE UNA REDISTRIBUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN LA MISMA UNIDAD MÉDICA, ASÍ COMO, ASIGNACIÓN DE REQUERIMIENTOS ENTRE LAS UNIDADES MÉDICAS DE UNA MISMA DELEGACIÓN, RESPETANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

EN EL CASO DE UNIDADES NUEVAS O QUE SE ENCUENTRAN PRÓXIMAS A SU APERTURA, QUE CUENTEN CON ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO Y POR TANTO DE REQUERIMIENTOS, Y POR CAUSAS ADVERSAS NO SE ENCUENTREN HABILITADAS EN EL MOMENTO DEL INICIO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, ESTOS PROCEDIMIENTOS Y PRESUPUESTO SE PODRÁN REASIGNAR A UNIDADES MÉDICAS DE LA MISMA DELEGACIÓN.

DENTRO DE UNA ZONA SE PODRÁ REALIZAR CAMBIOS EN EL PRESUPUESTO ASIGNADO ENTRE LAS OOAD, DE SER REQUERIDO CON BASE A LA PRODUCTIVIDAD Y NECESIDADES DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

EN OOAD QUE SE ENCUENTREN CON CAMBIOS EN SUS NECESIDADES DE PROCEDIMIENTOS PODRÁN REALIZAR EL CAMBIO DE PRESUPUESTO Y ASIGNACIÓN DE REQUERIMIENTOS CON OTRA OOAD PARA EJERCER LOS PROCEDIMIENTOS Y PRESUPUESTO ASIGNADO.

1.6 EQUIPOS MÉDICOS Y CONTENEDORES QUE UTILIZAN GASES

EN RELACIÓN CON EL TANQUE CONTENEDOR DE CO₂ Y EL GAS CO₂, QUE SE ENCUENTRA EN FUNCIÓN DE LAS TORRES DE VISUALIZACIÓN, EL PROVEEDOR ADJUDICADO TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DEL ABASTO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN QUE LO REQUIERAN. A EXCEPCIÓN DE UNA PROVEEDOR QUE CUENTE CON ARTROSCOPIA TANTO DE HOMBRO Y

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en tanto en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número 0522.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, los cuales corresponden al área de abastecimiento y equipamiento, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD.

COL/JSJ/BC/APD/00/2023/00

0522

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

RODILLA; ASÍ COMO EN AQUELLAS UNIDADES CON LA ESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, EN CUYOS CASOS NO ES NECESARIA LA APLICACIÓN DE CO₂.

EN ESTE MISMO SENTIDO NO SERÁN NECESARIOS LOS EQUIPOS COMO, INSUFLADOR DE CO₂ Y CAPNÓGRAFO, POR TANTO, ESTOS EQUIPOS PODRÁN SER EXCLUIDOS EN AQUELLAS TORRES ASIGNADAS A ESTOS SERVICIOS (OTORRINOLARINGOLOGÍA Y ORTOPEDIA).

PARA LAS UNIDADES DE FACOEMULSIFICACIÓN CON BOMBA TIPO VENTURI, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON TANQUE O FUENTE DE NITRÓGENO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.

1.7 INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA COMO PARTE DEL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ DE INFORMAR A LA UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS EL CONTENIDO DE SU SERVICIO INTEGRAL ESPECÍFICO PARA ESA UNIDAD, ES DECIR DEBERÁ DE INFORMAR AL ÁREA OPERATIVA: CIRUJANOS Y/O ENDOSCOPISTAS, QUE EQUIPO MÉDICO, SETS DE INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS TIENEN ASIGNADOS, DEBIENDO DE TENER EVIDENCIA DE ESTA INFORMACIÓN Y EN APEGO A ANEXO T27 "INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SMI DE PMI" DENTRO DE LOS DÍAS 80 (OCHENTA) AL 88 (OCHENTA Y OCHO) POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

1.8 EQUIPO MÉDICO ITINERANTE

ESTOS EQUIPOS POR TENER CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN SU REQUERIMIENTO Y TIPO DE PACIENTE AL CUAL ESTÁ DIRIGIDO SE CONSIDERARÁN EN LA MODALIDAD "EQUIPO ITINERANTE", ENTENDIÉNDOSE: AQUEL EQUIPO QUE PUEDE OFERTAR EL PROVEEDOR Y QUE TIENE LA POSIBILIDAD DE TRASLADARLO ENTRE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE SE ENCUENTREN EN SU ZONA CON LA POSIBILIDAD DE MAXIMIZAR SU USO, ES DECIR, SIN LA NECESIDAD DE QUE SE ENCUENTRE PERMANENTEMENTE EN UNA SOLA UNIDAD MÉDICA, ESTOS EQUIPOS SON LOS SIGUIENTES:

LÁSER QUIRÚRGICO DE HOLMIO

EQUIPO DE CÁPSULA ENDOSCÓPICA

EQUIPO DE GRABADOR DE PH CON IMPEDANCIA

MANÓMETRO ESOFÁGICO/ANO-RECTAL DE ALTA RESOLUCIÓN

POR TANTO, LA MOVILIDAD O NO DE ESTOS EQUIPOS ITINERANTES, SERÁN A CONSIDERACIÓN Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, MANTENIENDO LA CALIDAD DEL SERVICIO EN LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SIN GENERAR UN COSTO EXTRA.

1.9 SEGUIMIENTO Y CONTROL POR LA COCTI

PARA EL CASO DEL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, EN RELACIÓN CON SU FUNCIONAMIENTO, TODA AQUELLA INCIDENCIA REPORTADA A TRAVÉS DEL ANEXO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS", ADEMÁS SE DEBERÁ DE NOTIFICAR A LA COCTI, CON LA FINALIDAD DE TENER UN CONTROL INTERNO, ASÍ COMO SU SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN CON APEGO A LOS NUMERALES 9 PENALIZACIONES Y 10 DEDUCCIONES.

NIVELES DE SERVICIO

EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/JSI/BC/ADPQ/2023/00
0522
La validación jurídica se efectúa en prelación sobre la justificación, procedimiento, límites y condiciones de contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAO.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

TIPO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

EL TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE SERÁ ABIERTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO SU VIGENCIA A PARTIR DEL EMISIÓN DEL FALLO AL 06 DE JUNIO DE 2023.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ OTORGADA EN LA OOADR COLIMA COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO T12 CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS.

PLAZO

EL PROVEEDOR ADJUDICADO CONTARÁ CON UN MARGEN DE 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO PARA LA PUESTA A PUNTO DEL SERVICIO.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR ADJUDICADO PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ADECUACIONES DEL ÁREA, ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y PONDRÁ A PUNTO LOS EQUIPOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, ENTREGANDO LA PRIMERA DOTACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO EL DÍA NATURAL 5 (CINCO) A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ENTREGANDO LA PRIMERA DOTACIÓN DEL INSTRUMENTAL EL DÍA NATURAL 5 (CINCO) A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA UNIDAD MÉDICA PROPORCIONARÁ EL LISTADO DEL PERSONAL PARA CAPACITACIÓN EL DÍA NATURAL 3 (TRES) A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES, DEBERÁN AFINAR DETALLES DE LA INTEGRACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS PREVIOS Y SE DÉ INICIO CON TODA OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA DERECHOHABIENCIA EL 6 DÍA NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 06 DE JUNIO DEL 2023.

TIPO DE ABASTECIMIENTO

SE ADJUDICARÁ A UN SOLO PROVEEDOR POR PARTIDA COMPLETA

EL PROVEEDOR, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente a los requisitos y especificaciones técnico médicas previstas en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO ART. 51, EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES BINARIO.

EL PROVEEDOR PODRÁ OFERTAR POR SEPARADO CADA UNA DE LAS PARTIDAS SEGÚN SEA EL CASO. POR TANTO, EL PROVEEDOR PODRÁ OBTENER LAS PARTIDAS QUE LE INTERESEN PUDIENDO SER UNA O DOS O MÁS, EN ESTAS ESTÁN INCLUIDAS TANTO OOAD, CONSIDERANDO EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS DEL ANEXO TÉCNICO.

UNIDAD DE MEDIDA

LA UNIDAD DE MEDIDA SE REFIERE AL PROCEDIMIENTO REALIZADO DE MÍNIMA INVASIÓN DE ACUERDO CON EL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA".

CANTIDADES DETERMINADAS

LAS CANTIDADES DETERMINADAS POR UNIDAD MÉDICA SE DESCLOSAN EN EL ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA". LAS CUALES SE INDICAN EN RESUMEN EN LA SIGUIENTE TABLA:

TABLA 21 PARTIDA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: COL/JSI/DC/ADP/2023/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que elevaron los procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contables de la OOAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

CONTRATO
SI23018

ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

N. O.	PARTIDA	PQ	DE L.	OOA D.	CLP	TIP O.	NÚMERO	LOCALIDAD	CLVSI	NOMBRE PROCEDIMIENTO	MÍN. 2023	MÁX. 2023
1	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HG Z	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.01.008	ARTROSCOPIA DE RODILLA CON IMPLANTE.	31	76
2	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HG Z	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.01.010	ARTROSCOPIA DE RODILLA.	104	260
3	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HG Z	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.01.011	ARTROSCOPIA DE HOMBRO CON IMPLANTE.	10	24
4	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HG Z	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.04.001	CISTOSCOPIA ADULTO.	144	360
5	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HG Z	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.04.011	RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEJIGA RTUP/RTUV/RTUC.	88	220
6	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HG Z	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.04.015	URETROTOMÍA INTERNA ADULTO.	45	112
7	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HG Z	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.04.018	LITOTRICIA URETERAL RÍGIDA ADULTO.	31	76
8	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HG Z	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.04.019	LITOTRICIA VESICAL ADULTO.	23	56
9	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HG Z	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.04.021	CISTOSCOPIA PARA RETIRO DE CATÉTER DOBLE J	31	76
10	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HG Z	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.06.004	CIRUGÍA DE HIATO ESOFÁGICO ADULTO.	12	28
11	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HG Z	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.06.010	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.	103	256
12	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HG Z	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.06.011	COLECISTECTOMÍA CON EXPLORACIÓN DE VÍA BILIAR ADULTO.	23	56
13	1	1	06	COLI MA	06030301 2151	HG Z	10	MANZANILLO	10.01.008	ARTROSCOPIA DE RODILLA CON IMPLANTE.	12	28
14	1	1	06	COLI MA	06030301 2151	HG Z	10	MANZANILLO	10.01.010	ARTROSCOPIA DE RODILLA.	48	120
15	1	1	06	COLI MA	06030301 2151	HG Z	10	MANZANILLO	10.04.001	CISTOSCOPIA ADULTO.	56	140
16	1	1	06	COLI MA	06030301 2151	HG Z	10	MANZANILLO	10.04.011	RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEJIGA RTUP/RTUV/RTUC.	45	112
17	1	1	06	COLI MA	06030301 2151	HG Z	10	MANZANILLO	10.04.015	URETROTOMÍA INTERNA ADULTO.	12	28
18	1	1	06	COLI MA	06030301 2151	HG Z	10	MANZANILLO	10.06.010	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.	103	256

LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS SOLO SON DE REFERENCIAS YA QUE EL CONTRATO SERA ABIERTO POR PRESUPUESTO.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO ASIGNADO	PRESUPUESTO MÁXIMO ASIGNADO
SUBTOTAL	\$5,517,241.38	\$13,793,103.45
IVA 16%	\$882,758.62	\$2,206,896.55
TOTAL	\$6,400,000.00	\$16,000,000.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o conforme de la COAD.

COL/JSI/BC/ADQ/2023/00
052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

CONTRATO
SI23018

ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

N. O.	PA RT ID A	PQ	DEL	OOA D	CLP	TIPO	NÚMER O	LOCALIDA D	CLVSI	NOMBRE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	CANTI DAD
1	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HGZ	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.01.90 1	TORNILLO CANULADO CILÍNDRICO DE INTERFERENCIA, EN ALEACIÓN DE TITANIO O BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACIÓN DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS CON ROSCA NO CORTANTE, DIÁMETRO DE 7 A 10 MM., LONGITUD DE 25 A 35 MM., INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, PZA.	1
2	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HGZ	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.01.90 2	EQUIPO DE INJERTO OSTEOCONDAL MOSAICOPLASTIA Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU USO.	1
3	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HGZ	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.01.90 5	TORNILLO DE REVISIÓN.	1
4	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HGZ	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.01.90 6	SISTEMA DE CORTICO FEMORAL.	1
5	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HGZ	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.01.90 8	SISTEMA DE REPARACIÓN DE MENISCO.	1
6	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HGZ	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.01.90 9	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR Y LABRUM, TIPO ANCLA O TORNILLO METÁLICO AUTORROSCANTE DE 2.8 A 5.0 MM., DE DIÁMETRO, SUTURA DE 2 O 4 HILOS MONTADA EN PIEZA DE MANO.	1
7	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HGZ	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.01.91 0	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR, TIPO ANCLA O TORNILLO BIODEGRADABLE TIPO SACA CORCHOS, MONTADO EN PIEZA DE MANO Y SUTURA DE 3.5 A 6.5 MM., DE DIÁMETRO.	1
8	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HGZ	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.01.91 6	FRESA CORTANTE O ESFÉRICA PARA HUESO DURO Y CARTÍLAGO DE 3.0 A 5.5 MM., DIÁMETRO POR 10.5 A 17 CM., DE LONGITUD.	1
9	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HGZ	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.01.91 9	PASADORES DE SUTURA CON MONOFILAMENTO RECTO, 45° IZQUIERDA, DERECHA, 70 Y 45 HACIA ARRIBA.	1
10	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HGZ	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.01.92 1	SUTURA DE ALTA RESISTENCIA DE DIÁMETRO 00 O SUTURA DE ALTA RESISTENCIA 2-0 DE DIÁMETRO DE POLIETILENO.	1
11	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HGZ	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.04.9 04	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN Ó TOTALMENTE DE SILICÓN, CON GLOBO DE AUTO RETENCIÓN DE 5 Y 30 ML., ESTÉRIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS Ó TRES VÍAS, CALIBRES: 14, 16, 18, 20, 22 Y 24 FR.	1
12	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HGZ	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.04.9 08	BOLSA PARA RECOLECCIÓN DE ORINA, ELABORADA A BASE DE POLIVINILO CON GRADUACIONES CADA 100 ML. Y CAPACIDAD DE 2000 ML., SISTEMA CERRADO, CON VÁLVULA ANTIRREFLUJO.	1
13	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HGZ	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.04.91 0	CUCHILLO RECTO Y DE MEDIA LUNA PARA URETROTOMO COMPATIBLE CON EL EQUIPO.	1
14	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HGZ	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.04.92 2	CANASTILLA DE DORMIA DE NITINOL DE 3 A 4.5 FR. X 65 A 90 CM., DE LONGITUD, DIÁMETRO DE 1 A 2 CM.	1
15	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HGZ	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.06.91 1	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO, ESTÉRIL DESECHABLE, TAMAÑOS: MEDIANO Ó MEDIANO/LARGO.	1

La validación jurídica se debe sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la COAD.

COL/ST/PC/ADQ/2023/00

052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

CONTRATO
SI23018

ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

N. O.	PA RT ID A	PQ	DEL	OOA D	CLP	TIPO	NÚMER O	LOCALIDA D	CLVSI	NOMBRE BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	CANTI DAD
16	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HGZ	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.06.91 2	TRÓCAR CON BALÓN DILATADOR PARA ESPACIO RETROPERITONEAL O EQUIVALENTE.	1
17	1	1	06	COLI MA	0614110121 51	HGZ	1	VILLA DE ÁLVAREZ	10.06.91 6	PINZA PARA BISTURI ULTRASÓNICO COMPATIBLE CON EQUIPO OFERTADO (NO INCLUIRLA EN CASO DE QUE LA PINZA SEA REUSABLE, SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE).	1
18	1	1	06	COLI MA	06030301 2151	HGZ	10	MANZANIL LO	10.01.90 1	TORNILLO CANULADO CILÍNDRICO DE INTERFERENCIA, EN ALEACIÓN DE TITANIO O BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACIÓN DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS CON ROSCA NO CORTANTE, DIÁMETRO DE 7 A 10 MM., LONGITUD DE 25 A 35 MM., INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, PZA.	1
19	1	1	06	COLI MA	06030301 2151	HGZ	10	MANZANIL LO	10.01.90 2	EQUIPO DE INJERTO OSTEOCONDRA MOSAICOPLASTIA Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU USO.	1
20	1	1	06	COLI MA	06030301 2151	HGZ	10	MANZANIL LO	10.01.90 4	TORNILLO DE BIOTENODESIS O SIMILAR COMPUESTO O BIOCOMPATIBLE DIVERSAS MEDIDAS.	1
21	1	1	06	COLI MA	06030301 2151	HGZ	10	MANZANIL LO	10.01.90 6	SISTEMA DE CORTICO FEMORAL.	1
22	1	1	06	COLI MA	06030301 2151	HGZ	10	MANZANIL LO	10.01.90 8	SISTEMA DE REPARACIÓN DE MENISCO.	1
23	1	1	06	COLI MA	06030301 2151	HGZ	10	MANZANIL LO	10.01.91 6	FRESA CORTANTE O ESFÉRICA PARA HUESO DURO Y CARTÍLAGO DE 3.0 A 5.5 MM., DIÁMETRO POR 10.5 A 17 CM., DE LONGITUD.	1
24	1	1	06	COLI MA	06030301 2151	HGZ	10	MANZANIL LO	10.01.92 1	SUTURA DE ALTA RESISTENCIA DE DIÁMETRO 00 O SUTURA DE ALTA RESISTENCIA 2-0 DE DIÁMETRO DE POLIETILENO.	1
25	1	1	06	COLI MA	06030301 2151	HGZ	10	MANZANIL LO	10.04.9 04	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN O TOTALMENTE DE SILICÓN, CON GLOBO DE AUTO RETENCIÓN DE 5 Y 30 ML., ESTÉRIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS O TRES VÍAS, CALIBRES: 14, 16, 18, 20, 22 Y 24 FR.	1
26	1	1	06	COLI MA	06030301 2151	HGZ	10	MANZANIL LO	10.04.9 08	BOLSA PARA RECOLECCIÓN DE ORINA, ELABORADA A BASE DE POLIVINILO CON GRADUACIONES CADA 100 ML. Y CAPACIDAD DE 2000 ML., SISTEMA CERRADO, CON VÁLVULA ANTIRREFLUJO.	1
27	1	1	06	COLI MA	06030301 2151	HGZ	10	MANZANIL LO	10.04.91 0	CUCHILLO RECTO Y DE MEDIA LUNA PARA URETROTOMO COMPATIBLE CON EL EQUIPO.	1
28	1	1	06	COLI MA	06030301 2151	HGZ	10	MANZANIL LO	10.06.91 1	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO, ESTÉRIL DESECHABLE, TAMAÑOS: MEDIANO O MEDIANO/LARGO.	1
29	1	1	06	COLI MA	06030301 2151	HGZ	10	MANZANIL LO	10.06.91 2	TRÓCAR CON BALÓN DILATADOR PARA ESPACIO RETROPERITONEAL O EQUIVALENTE.	1
30	1	1	06	COLI MA	06030301 2151	HGZ	10	MANZANIL LO	10.06.91 5	BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN PEQUEÑA O GRANDE SEGÚN PIEZA A EXTRAER.	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada Regional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número COL/51/PC/ADQ/2023/100

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requiriente, técnica y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR EL PROVEEDOR, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO EL NUMERAL 4.28.3 DE LAS POBALINES, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PROVEEDOR ADJUDICADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO Y/O FAVORECER EL CUMPLIMIENTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DE LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES:

2000-001-001 NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PLANEACIÓN, IMPLANTACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, VIGENTE. CON FECHA DE 26 DE JULIO DEL 2010.

CONDICIÓN QUE SE CUMPLE AL NO CONTAR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A FIN DE SATISFACER LA DEMANDA DE LOS DERECHOHABIENTES.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES. PARA LO CUAL SE MANTENDRÁN DEBIDAMENTE LIMPIOS Y ESTERILIZADOS LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL A FIN DE EVITAR CONTAMINACIONES. CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF 20 OCT. 1995.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA. DOF: 29/MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE PROPORCIONAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO A FIN DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES EL EQUIPO E INSTRUMENTAL. CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF DE 07 AGO. 2012.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-040-SSA2-2004, EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN SALUD. SE DA CUMPLIMIENTO AL CONTAR CON UN SISTEMA QUE PERMITA REGISTRAR LOS DATOS DE LA INFORMACIÓN Y LOS CONOCIMIENTOS QUE SIRVAN DE APOYO PARA CONFORMAR UN SISTEMA DE SALUD UNIVERSAL Y EQUITATIVO DE ALTA CALIDAD Y ANTICIPATORIO, DESCENTRALIZADO Y PARTICIPATIVO QUE ORIENTE AL PROCESO DE PLANEACIÓN, GESTIÓN DE PROGRAMAS; ASÍ COMO, LA TOMA DE DECISIONES. CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF DE 28 09 2005 Y PROYECTO DE MODIFICACIÓN DOF DEL 2012

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-197-SSA1-2000, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. LO CUAL SE OBSERVARÁ, EN PARTE, AL PROPORCIONAR EL PROVEEDOR LOS EQUIPOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES Y ASÍ ESTAR CONDICIONES DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF DE 24 OCT. 2001.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA0-2002, PROTECCIÓN AMBIENTAL - SALUD AMBIENTAL - RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS - CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO. CON FECHA PUBLICADA EN EL DOF DE 17 FEB. 2003

VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

EL PROVEEDOR PODRÁ VISITAR LAS UNIDAS MÉDICAS QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE SERVICIO INTEGRAL, A EFECTO DE VERIFICAR EL LUGAR Y/O ESPACIO QUE LA UNIDAD MÉDICA LES ASIGNARÁ PARA LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL E INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; ASÍ MISMO, IDENTIFICARÁ Y DETERMINARÁ LA PERTINENCIA O NO, DE REALIZAR ADECUACIONES AL ÁREA QUE SE LE ASIGNE. SE PRECISA QUE LA VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, EL NO LLEVARLA A CABO NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y SERÁ A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PODRÁ ACUDIR A LAS UNIDADES MÉDICAS SUJETAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE LA OOAD O EL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, ELABORANDO NOTA INFORMATIVA DE

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/JSI/DC/APQ/2023/00
052
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se promueve sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o constante de la OOAD

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
S123018**

**ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

VISITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR LA CUAL SERÁ FIRMADA Y SELLADA POR EL SUPERVISOR TÉCNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE LA OOAD O EL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE.

LOS PROVEEDOR PODRÁN OPTAR POR REALIZAR LA VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y ECONÓMICOS DE LOS EQUIPOS, INSUMOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, DEBIENDO PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE CARTA COMPROMISO, CONFORME AL ANEXO T31 "FORMATO DE CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", EN LA CUAL SE COMPROMETE A CUMPLIR CABALMENTE PARA LA INSTALACIÓN DEL (DE LOS) EQUIPOS EN LA PARTIDA QUE RESULTE ADJUDICADA, CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS, CONTEMPLANDO LOS ESPACIOS FÍSICOS DEL ÁREA DONDE SERÁN PRESTADOS LOS SMI, ASÍ COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS ADECUACIONES FÍSICAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

EL PERSONAL DEL INSTITUTO INTERVENDRÁ ÚNICAMENTE EN LA IDENTIFICACIÓN Y GUÍA DEL ESPACIO EN EL QUE LOS EQUIPOS DEBERÁN UBICARSE. PARA LOS CASOS EN LOS QUE EL PROVEEDOR HAYA OPTADO POR REALIZAR LA VISITA Y EL LEVANTAMIENTO RESPECTIVO, POR CADA UNIDAD MÉDICA VISITADA, DEBERÁ INTEGRAR A SU PROPUESTA LA CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: NOMBRE DE UNIDAD MÉDICA, FECHA DE LA VISITA; EL NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE ATENDIÓ LA VISITA, ASÍ COMO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA ASISTENTE; EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE; DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL NUMERAL 8. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS EQUIPOS O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS. EN TODOS LOS CASOS EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE EN SU PROPUESTA EL "FORMATO DE CARTA COMPROMISO RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", POR PARTIDA(S) EN LA(S) QUE PARTICIPE. ANEXO T31.

LAS VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES SOLO PODRÁN SER EFECTUADAS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIOS A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN HORARIO DE 8:00 A 18:00 HORAS Y EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD, AL MENOS UN DÍA HÁBIL PARA EL INSTITUTO PREVIA A LA FECHA PROBABLE DE VISITA, EN HORARIO DE 8:00 A 18:00 HORAS Y EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO PARA QUE ÉSTE LE ASIGNE Y DEJE CONSTANCIA, DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA, EL OBJETO Y LUGAR DE LA REUNIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA LLEVARLA A CABO.

EN LA VISITA QUE OPTÉ POR REALIZAR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES MÉDICAS, EL PERSONAL DEL INSTITUTO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14 DEL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) 20 DE AGOSTO DE 2015, Y SUS REFORMAS DE FECHAS DE PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 28 DE FEBRERO 2017, PARA LO CUAL, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEBERÁ REALIZAR LA INVITACIÓN AL PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC) Y ELABORAR UNA MINUTA DE LA VISTA, LA CUAL DEBE SER FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS: LA FECHA, LA HORA DE INICIO Y DE CONCLUSIÓN, LOS NOMBRES COMPLETOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y EL CARÁCTER, CARGO O PUESTO DIRECTIVO CON EL QUE PARTICIPARON,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADP/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, en caso de que el presente documento no se pronuncie sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable de la OOAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO (EL DIRECTOR, JEFE DEL SERVICIO QUE CORRESPONDA, PERSONAL DE CONSERVACIÓN Y EN SU CASO, REPRESENTANTE DEL OIC), ASÍ COMO NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA ASISTENTE; SIENDO OBLIGATORIO PARA EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE, INTEGRARLA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y REMITIR COPIA DE LA MISMA AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN. DICHA MINUTA NO FORMARÁ PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA A LOS PROVEEDORES EN SU PROPUESTA Y SE ELABORARÁ CON INDEPENDENCIA DE LA CONSTANCIA DE REALIZACIÓN DE VISITA A LAS INSTALACIONES, REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

TODAS LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA INSTALACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN ASÍ COMO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIONCONTRATADO, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIR CABALMENTE PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LAS PARTIDAS EN LOS QUE RESULTE ADJUDICADA, CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE ADECUACIÓN DE ESPACIO FÍSICO EN LA(S) UNIDAD(ES) DE DESTINO FINAL DE LOS EQUIPOS, NECESARIOS Y DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL IMPORTE DE LOS GASTOS GENERADOS POR LA(S) VISITA(S) A INSTALACIONES REFERIDAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, CORRERÁ ABSOLUTAMENTE POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

9. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PENAS CONVENCIONALES

LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEBEN APLICAR CUANDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HACE CON ATRASO Y/O INCUMPLE CON EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA O PACTADA CONTRACTUALMENTE O PACTADA ENTRE EL INSTITUTO Y EL PROVEEDOR, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL NUMERAL 4.24.4 INCISO H) DE LAS POBALINES.

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AUXILIÁNDOSE POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, POR CADA DÍA DE ATRASO DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$

DÓNDE:

$\%D$ =PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 2, del Manual de Organización y Funciones de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se otorga visto el número.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la responsabilidad sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable de la COAD.

COL/JS/BC/ADQ/2023/00

052

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

CONTRATO
SI23018

ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN. EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ DE AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA PENA CONVENCIONAL SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL ANEXO T15.1 "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE", AL PROVEEDOR ADJUDICADO RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL ANEXO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS" Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al proveedor adjudicado
1. Cuando el proveedor Adjudicado incumpla en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda el plazo de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo, en las Unidades Médicas, conforme distribución establecida en el ANEXO T11. Guía De Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica	5% diario sobre el valor de la garantía, sin incluir el IVA.	Unidad Médica: Jefe de Servicio quirúrgico: Jefe de Cirugía	OOAD: Administrador de contrato Unidad Médica: subdirector Administrativo
2.- Cuando no se dé inicio el servicio por Fallas de funcionamiento de los equipos médicos la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. 1. EQUIPO MÉDICO del ANEXO técnico 4.LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Cuando exceda el plazo de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Unidad Médica: Jefe de Servicio quirúrgico: Jefe de Cirugía	OOAD: Administrador de contrato Unidad Médica: subdirector Administrativo
3.- Cuando el proveedor Adjudicado incumpla en la entrega de los sets de instrumental quirúrgico descrito en el ANEXO T3. En el apartado. 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Cuando exceda el plazo de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Unidad Médica: Jefe de Servicio quirúrgico: Jefe de Cirugía	OOAD: Administrador de contrato Unidad Médica: subdirector Administrativo
4. Cuando el proveedor Adjudicado incumpla de la primera dotación de bienes de consumo básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por Unidad médica.	Cuando exceda el plazo de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Unidad Médica: Jefe de Servicio quirúrgico: Jefe de Cirugía	OOAD: Administrador de contrato Unidad Médica: subdirector Administrativo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización y Funciones de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o conforme de la OOAD

052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

CONTRATO
SI23018

ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al proveedor adjudicado
5. Cuando el proveedor Adjudicado incumpla con la primera dotación de bienes de consumo complementarios que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por Unidad médica.	Cuando exceda el plazo de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Unidad Médica: Jefe de Servicio quirúrgico: Jefe de Cirugía	Delegación: Administrador de contrato Unidad Médica: subdirector Administrativo
6. Cuando el proveedor Adjudicado no lleve a cabo la capacitación previa.	Cuando exceda el plazo 5 (cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Unidad Médica: Jefe de Servicio quirúrgico: Jefe de Cirugía	OOAD: Administrador de contrato Unidad Médica: subdirector Administrativo

10. DEDUCCIONES

ESTAS SE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA. EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL PROVEEDOR ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL NUMERAL 4.24.4 INCISO H) DE LAS POBALINES.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DEDUCTIVA SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL ANEXO T15.2 "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS", AL PROVEEDOR ADJUDICADO RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL ANEXO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS" Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos e instrumental quirúrgico de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor de la factura del mes en que debió realizarse el mantenimiento.	Hasta 1 vez durante la vigencia del contrato.	Unidad Médica: Jefe de Servicio quirúrgico: Jefe de Cirugía	OOAD: Administrador de contrato Unidad Médica: subdirector Administrativo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/ST/DC/ADP/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de la OOAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

052



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

CONTRATO
SI23018

ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
2. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos, así como del instrumental quirúrgico y endoscópico, con el que se presta el servicio.	En un plazo máximo de 72 (setenta y dos) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados con retraso.	Hasta 3 fallas en los equipos en un periodo de 30 días naturales.	Unidad Médica: Jefe de Servicio quirúrgico: Jefe de Cirugía	OOAD: Administrador de contrato Unidad Médica: subdirector Administrativo
3. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión durante la preparación de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	Por cada hora que exceda el horario del nivel de servicio.	5% por hora de retraso sobre el valor de los procedimientos programados.	Hasta 2 veces durante la vigencia del contrato.	Unidad Médica: Jefe de Servicio quirúrgico: Jefe de Cirugía	OOAD: Administrador de contrato Unidad Médica: subdirector Administrativo
4. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo básicos complementarios estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 minutos de tolerancia para la entrega del material.	10% por cada 30 minutos de atraso sobre el valor del procedimiento programado.	Hasta 2 ocasiones la falta de entrega de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	Unidad Médica: Jefe de Servicio quirúrgico: Jefe de Cirugía	OOAD: Administrador de contrato Unidad Médica: subdirector Administrativo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/APDQ/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable de la OOAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



IMSS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
5. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo básico o complementario con defecto o falla, durante un procedimiento.	Inmediata.	Por cada diez minutos que exceda el nivel de servicio.	10% por cada 10 minutos de atraso sobre el valor del procedimiento programado.	Hasta 2 ocasiones la falta sustitución de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	Unidad Médica: Jefe de Servicio quirúrgico: Jefe de Cirugía	OOAD: Administrador de contrato Unidad Médica: subdirector Administrativo
6.- Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión No tenga disponibles, y no entregue al momento de la cirugía, los bienes de consumo nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico o endoscópico programados de cada unidad médica.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	5% por día de atraso sobre el valor del procedimiento programado y no realizados.	Hasta 2 ocasiones la falta de disponibilidad de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	Unidad Médica: Jefe de Servicio quirúrgico: Jefe de Cirugía	OOAD: Administrador de contrato Unidad Médica: subdirector Administrativo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización y Funciones de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSJ/DC/ADO/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, según se constata en la OOAD.

052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

FIANZAS Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO ANUAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 103 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO EL NUMERAL 4.24.4 INCISO J) DE LAS POBALINES.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL INSTITUTO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA AL PROVEEDOR ADJUDICADO UNA VEZ QUE EL INSTITUTO LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ESTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ AL PROVEEDOR, UNA VEZ QUE SE FORMULE EL FINIQUITO DE SUS SERVICIOS, PARA LO QUE SOLICITARÁ SU LIBERACIÓN MEDIANTE ESCRITO EN EL DOMICILIO DE LA UNIDAD MÉDICA, INDICADO PARA SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, MISMO EN EL CASO DE PROCEDER SE REALIZARÁ LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE FIANZA ORIGINAL AL PROVEEDOR.

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

LA FORMA DE PAGO SERÁ POR PROCEDIMIENTO REALIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL 51 ARTÍCULO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL NUMERAL 4.24.4 INCISO B) DE LAS POBALINES, LA CUAL SE DETALLA EN EL PRESENTE TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR POSTERIOR A LA FECHA DEL CORTE DE LOS SERVICIOS, LA FACTURA ELECTRÓNICA Y EL REPORTE DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS EN EL PERIODO POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, PARA EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, MISMA QUE DEBERÁ REFERIR LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN EL REPORTE, DEL CUAL SE LE HARÁ DE SU CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA DELEGACIÓN SEGÚN CORRESPONDA Y EN BASE AL ANEXO T12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS" EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00HRS DE LA FACTURA ELECTRÓNICA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS INDICANDO NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA ASÍ COMO EL REPORTE DE LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS EN EL PERIODO. AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, SERÁ EL RESPONSABLE DE DEVOLVER AL PROVEEDOR LA FACTURA ELECTRÓNICA O DEL DOCUMENTO DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, COMUNICÁNDOLE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS DETECTADAS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA ELECTRÓNICA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASP, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SUBSANARLAS Y PRESENTARLA NUEVAMENTE.

ASIMISMO, EL INSTITUTO PODRÁ ACEPTAR DEL PROVEEDOR QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA UNIDAD MÉDICA, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA RECIBOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se expide bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la aplicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de las acciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o conforme de la OCOD

COL/STJ/DC/ADQ/2023/00

052





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

CONTRATO
SI23018

ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO. EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO DEDUCCIONES.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, DE ACUERDO AL REPORTE SEMANAL ANEXO T10 "CONTROL SEMANAL DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", ASÍ COMO DEL REPORTE MENSUAL, ANEXO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS". DERIVADOS DE LOS REPORTES FIRMADOS POR LOS MÉDICOS CIRUJANOS/ENDOSCOPISTAS QUE REALICEN LOS PROCEDIMIENTOS Y AVALADOS MEDIANTE LA FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA SEGÚN EL CASO, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES Y TAMBIÉN DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, ASÍ COMO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO. Y POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA OOAD.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR, DEBIDAMENTE CONCILIADO POR LA UNIDAD MÉDICA, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA.

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO POR LOS SIGUIENTES PERSONAJES: JEFE DE SERVICIO QUIRÚRGICO O ENDOSCÓPICO COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, JEFE DE CIRUGÍA, JEFE DE ENDOSCOPIA, JEFE DE DIVISIÓN Y POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN/BIOMÉDICO, SEGÚN SEA EL TIPO DE UNIDAD MÉDICA ASIGNADA Y DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA MISMA, ESTE MEDIANTE LOS REGISTROS, REPORTES, INCIDENCIAS, INFORMES O DOCUMENTOS QUE SE DETALLA EN LA SIGUIENTE TABLA:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos involucrados
Recepción		
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	ANEXO T7 "Recepción de equipos" del servicio médico integral de procedimientos de Mínima Invasión".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.2.1, párrafo 2, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JST/DC/ADP/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencias las áreas requeridas, ítemes y/o contenidos de la OOAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

052



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos involucrados
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos (de los diferentes paquetes). Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	3. Revisar que se lleve a cabo la capacitación previa a partir del día (sesenta) días naturales posterior a la emisión del fallo.	Programa de capacitación. Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	Solicitud de cambio. Registros sanitarios según corresponda.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. Programa de Mantenimiento Preventivo del Instrumental Quirúrgico. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	6. Verificará que se realicen los reemplazos de pinzas reusables.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	7. Verificará que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización (aplica para Paquete 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo).	Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización y Funciones de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSJ/BC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de la COAD.

052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos involucrados
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo dentro del día 87 (ochenta y siete) posterior la emisión del fallo y que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles.	ANEXO T13 "Control entrega recepción de bienes de consumo"
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	ANEXO T10 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios"
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	ANEXO T 16 "Reporte de Incidencias"
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	Bitácora de visitas del supervisor. Reporte de Incidencias ANEXO T 16 "Reporte de Incidencias"
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles; al término de la vigencia del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	13. Verificará que el proveedor, registre mensualmente mediante un archivo en EXCEL, la información de la productividad de los procedimientos de Mínima Invasión realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados y los bienes de consumo contratados de cada uno de los procedimientos de los Paquetes 1, 2 3 4, 5	ANEXO T26: "Registro de la productividad y de los bienes de consumo complementarios" del servicio médico integral de procedimientos de Mínima Invasión, de los bienes de consumo complementarios y los bienes de consumo básicos utilizados en cada uno de los procedimientos."

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la responsabilidad del proveedor por la entrega de los bienes de consumo complementarios y los bienes de consumo básicos utilizados en cada uno de los procedimientos. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/SL/PC/ADQ/2023/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos involucrados
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	14. Verificará que el proveedor registre, en el Sistema de Información del Instituto, la productividad de los procedimientos de Mínima Invasión realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, en cada uno de los procedimientos de los Paquetes 1, 2, 3, 4, 5, según corresponda.	ANEXO T26: "Registro de la productividad y de los bienes de consumo complementarios" del servicio médico integral de procedimientos de Mínima Invasión, de los bienes de consumo complementarios y los bienes de consumo básicos utilizados en cada uno de los procedimientos."
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	15. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos de los proveedores para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	16. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	17. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con las OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas, así como con terceros que designe el mismo.	
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	18. Las OOAD del Instituto obtendrán la firma de los otros proveedores y terceros.	
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	19. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en las OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas.	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica, el registro bajo el número: COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, límites y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de licitación, licitación y/o contratación de la OOAD.

OSJ

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO EL PROVEEDOR ADJUDICADO, TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EJECUTAR LAS TAREAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA PROGRAMAR EL INICIO DEL SERVICIO AL DÍA 6 (SEIS) NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO QUE SE LE HAYAN ASIGNADO; PARA LO CUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 3 (TRES) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DEBERÁN AFINARSE LOS DETALLES DEL ANEXO TO "PROGRAMA DE TRABAJO", Y SERÁ ENTREGADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 (CINCO) NATURAL A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, DEBIDAMENTE AVALADO POR AMBAS PARTES, A FIN DE GARANTIZAR EL INICIO DE OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL, EL REFERIDO DOCUMENTO CONSTARÁ DE:

CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO: DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN DEL INICIO SE CONFORMARÁ UN GRUPO DE ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS. ESTE GRUPO ESTARÁ FORMADO POR EL PERSONAL QUE ACTUALMENTE ADMINISTRA Y OPERA LOS SERVICIOS Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO; DICHO GRUPO SERÁ COORDINADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS.

ESTABLECIMIENTO Y FIRMA DE LOS ACUERDOS DE OPERACIÓN: ANTES DE INICIAR LA TRANSFERENCIA DE OPERACIONES, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEL SERVICIO ENTRANTE Y SALIENTE DEBERÁN FIRMAR LOS ACUERDOS DE NIVEL OPERACIONAL DE CONFORMIDAD CON LA OOAD, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL FALLO. LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS JUNTO CON LOS JEFES DEL SERVICIO DE QUIRÓFANO Y ENDOSCOPIA DE LA OOAD OBTENDRÁN LA FIRMA DE TODOS LOS INVOLUCRADOS Y RESPONSABLES DE LAS EMPRESAS EN MENCIÓN, ESTABLECIENDO LOS ACUERDOS PACTADOS CON LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES. ASÍ MISMO EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL EN LA OOAD ASIGNADA, ESTE PROGRAMA DE TRABAJO TAMBIÉN DEBERÁ INCLUIR LAS ACTIVIDADES DE SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROVEEDOR ACTUAL POR LA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ENTRANTE.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO DENTRO DE SU PROPOSICIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, AL TÉRMINO DEL CONTRATO DEBERÁ COORDINAR LA LOGÍSTICA DE ENTREGA DE INSTALACIONES Y EL RETIRO DEL EQUIPO CON EL NUEVO PROVEEDOR, A FIN DE REALIZAR UNA TRANSICIÓN QUE PERMITA QUE EL INSTITUTO CUENTE DE MANERA ININTERRUMPIDA CON ESTOS SERVICIOS. AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO, DEJANDO CONSTANCIA DE LO ANTERIOR MEDIANTE ACTA-ENTREGA DE LAS INSTALACIONES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA SEGÚN CORRESPONDA, SERÁ EL RESPONSABLE DE NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO Y LA DEL RETIRO DE LOS EQUIPOS DE SU PROPIEDAD, CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, PROCEDIENDO A SUPERVISAR QUE NO SE DAÑEN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, REPORTANDO LO CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. LA DEVOLUCIÓN DE LAS INSTALACIONES POR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, artículo 1.º de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, siendo y/o coadyuvante de la OOAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

col/jsj/dc/Adq/2023/00
052

IMSS

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

CONTRATO
SI23018

ANEXO 3 (TRES) TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARTE DEL PROVEEDOR SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA QUE LEVANTARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

MODIFICACIONES AL CONTRATO
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 SU
REGLAMENTO, EL INSTITUTO PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO.

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO ESTÁN ASIGNADOS EN CADA OOAD, ANEXO T29 "CATÁLOGO DE
ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL".

OAO	
FUNCIONES	
RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS*	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, PREVISTAS EN LOS CONTRATOS, ASÍ COMO NOTIFICAR AL PROVEEDOR PARA QUE ESTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.
Jefe de Servicio Quirúrgico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	Administrador del Contrato: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Director de la Unidad Médica.	
Jefe Delegacional de Servicios Médicos.	
Coordinador Delegacional de Informática.	

(EL PROVEEDOR HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, MEDIANTE SU TRANSCRIPCIÓN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, PARA SU PRESENTACIÓN COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA)

ORGANO DE GOBERNACION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO


INSS

Los inspectores jurídicos del presente documento fueron validados por el personal titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el día 23 de febrero, 2010, el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/J55/DC/ADQ/2023/00

052

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de acuerdo correspondiente, ni se pronunció sobre la legalidad de la contratación, ni sobre la procedencia de la contratación, ni sobre las circunstancias que determinaron el procedimiento ni sobre la suficiencia de los recursos económicos y las demás



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

AFIANZADORA:
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"
DOMICILIO: _____
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE
OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: _____
A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS
ELECTRÓNICOS _____ Y _____

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____
RFC: _____
DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO).
MONEDA: _____
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL
CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO
DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVO POR EL MONTO TOTAL DE LAS
OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____
OBJETO: _____
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____
TIPO: SERVICIOS.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, CONFORME A
LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA
EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE
FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL

FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN
A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____
(PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE
SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/PC/ADP/2023/00 052
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la validación procedimental, técnica y económica de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o no de la solicitud de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA),
REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.**

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ (_____/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL _____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO").

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Unidad Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, primer párrafo, de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación, en el artículo 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 103 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación, en consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTADUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/JSI/DC/ADQ/2023/00
052
La validación jurídica se efectuó en el presente documento, por la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La validación jurídica se efectuó en el presente documento, por la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, dentro y con base de la COAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número
COL/ST/DC/ADQ/2023/00

La presente finanza se dicta en aplicación a la legislación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la ODA.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

052



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
COL/ST/BC/ADQ/2023/00
052
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
La validación jurídica se efectuó en relación con la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de la COAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23

CONTRATO
SI23018

ANEXO 5 (CINCO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Memorándum N° 069001 250100 /CAOA/0025/2023

Colima, Col., a 18 de enero de 2023.

Ing. Manuel Fernando Reyes Mugüenza
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
OOADR Colima

En atención al proceso de Contratación del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, se designa como administrador del contrato al **MCM. Rogelio Ramos Naranjo**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central). Para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos: Dr. Mario Arturo Mercado Moran, Director del HGZ No. 1 de Villa de Alvarez, Col., Dr. Jose Martin Gerardo Villafañá Ledesma, Director del HGZ No. 10 de Manzanillo; como auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedierais las áreas requiriente, técnica y/o contable de la COAD.

COL/JSI/DC/ADQ/2023/00

052

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES PRESENCIAL**

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-T-14-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PROCEDIMIENTOS Y BIENES COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0037/23**

**CONTRATO
SI23018**

**ANEXO 5 (CINCO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 23 de diciembre de 2021.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

DCM. Martha Irazema Cardenas Rojas
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

MCM. Rogelio Ramos Naranjo
Aceptación del Administrador del Contrato

Auxiliar de Administrador del Contrato:

Dr. Mario Arturo Mercado Moran
Director del HCGZ No. 1

Dr. Jose M. Gerardo Villafañá Ledesma
Director del HCGZ No. 10

Elaboró:
Lic. Marlene H. Peña Contreras

Validó:
Lic. Rodrigo Adorno Velazquez

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/SA/PC/ADPQ/2023/00
052
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.
En consecuencia, se registró bajo el número:
La validación jurídica es válida en relación con la publicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se promueve sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la OOAD

